

A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow-shaped graphic points to the right from the bar, containing the date.

29-8-2023

**Capacitación para el Fortalecimiento de
Habilidades Teórico-Prácticas del Personal
del INMUJERES que da Seguimiento a las
Solicitudes y Declaratorias de Alertas de
Violencia de Género contra las Mujeres.**

INFORME GENERAL



Capacitación para el Fortalecimiento de Habilidades Teórico-Prácticas del Personal del INMUJERES que da Seguimiento a las Solicitudes y Declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.

La capacitación para el Fortalecimiento de Habilidades Teórico-Prácticas del Personal del INMUJERES que da Seguimiento a las Solicitudes y Declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, se impartió en 8 módulos, un 90% de manera presencial y un 10 % mediante la plataforma de zoom, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., cada lunes, iniciando el lunes 29 de mayo y finalizando el lunes 7 de agosto de 2023. El total de horas impartidas fue de 55 horas equivalente a un total de 11 sesiones, en los que se abordaron en su totalidad las temáticas planteadas en el anexo técnico.

En el abordaje de cada módulo se informa sobre el objetivo de cada sesión, el perfil de las/los ponentes, el desarrollo de las sesiones con los principales contenidos, las técnicas y materiales visuales utilizados durante el desarrollo de cada módulo..

METODOLOGÍA

Para el logro de los objetivos, la Capacitación para el Fortalecimiento de Habilidades Teórico-Prácticas del Personal del INMUJERES que da Seguimiento a las Solicitudes y Declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres se impartió bajo una metodología constructivista desde un conocimiento teórico práctico.

La metodología del constructivismo en educación postula que tanto el currículum como la enseñanza se encuentren centrados en el aprendizaje de las/los participantes, concebidos estos como agentes activos de su propio aprendizaje y con un gran potencial como constructor del conocimiento.

Dicho proceso de construcción depende de dos aspectos fundamentales:

- a) De los conocimientos previos o representación que se tenga de la nueva información o de la actividad o tarea a resolver.
- b) De la actividad externa o interna que las/los participantes realicen al respecto.

La finalidad última de la intervención pedagógica es desarrollar en las/los participantes la capacidad de desarrollar aprendizajes significativos por sí



solas/solos en una amplia gama de situaciones y circunstancias (aprender a aprender)

La experiencia educativa para el personal de INMUJERES encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM se organizará en torno a tres ideas fundamentales:

1.- La/el participante es el responsable último de su propio proceso de aprendizaje. Ella/él es quien construye y reconstruye los saberes de su grupo cultural, y puede ser un sujeto activo cuando manipula, explora, descubre o inventa, incluso cuando lee o escucha la exposición de otras/otros.

2.- La actividad mental constructivista de la/el participante se aplica a contenidos que poseen ya un grado considerable de elaboración. Esto quiere decir que la/el participante no tiene en todo momento que descubrir o inventar en un sentido literal todo el conocimiento, ya que, buena parte de los contenidos curriculares ya se encuentran elaborados.

3.- La función docente es engarzar los procesos de construcción de la/el participante con el saber colectivo culturalmente organizado. Esto implica que la función del profesorado no se limita a crear condiciones para que la/el participante despliegue una actividad mental constructiva, sino que debe orientar y guiar explícita y deliberadamente dicha actividad.

Así se pretende que en el proceso formativo el personal de INMUJERES encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM seleccione, organice y transforme la información que recibe de diversas fuentes, estableciendo relaciones entre dicha información y sus ideas o conocimientos previos.

Lo anterior se realizará a través del aprendizaje centrado en la solución de problemas reales y en análisis de casos, trabajo colaborativo y aprendizaje mediado por las tecnologías de la información y comunicación. La evaluación se realizará en tres momentos: diagnóstica, formativa y sumativa.

Es importante destacar que cada facilitador del módulo correspondiente adecua su exposición y técnicas a partir de las necesidades e interacción que se establece con el grupo.

COORDINADORA DE LA CAPACITACIÓN:

María de la Luz Estrada Mendoza. Licenciada en Sociología por la Facultad de Estudios Profesionales Acatlán, UNAM. Es Maestra en Derechos Humanos y Democracia por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Es coordinadora de estrategias de acompañamiento y litigio estratégico del OCNF para casos de femicidio, entre los que se



encuentran el caso de Mariana Lima Buendía, que en el 2015 se logró la sentencia por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que obliga a investigar todos los casos de muertes violentas de una mujer con perspectiva de género. Ha elaborado y presentado diversos peritajes sociales para la acreditación de las razones de género en casos de feminicidio, como son los casos de Lesvy Berlín Rivera Osorio en CDMX, el caso de Emma Gabriela Molina Canto en Yucatán, el caso de Alicia Díaz en Nuevo León y el caso de Berenice de Chihuahua, entre otros.

PERFIL DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Personal del INMUJERES que da seguimiento a las solicitudes y declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Las personas que toman la capacitación cuentan con el perfil de diversas carreras como Derecho, Sociología, Pedagogía, Historia y Ciencias Políticas y otras afines a las ciencias sociales y humanidades. El personal que participa en la capacitación está adscrito a las áreas de Coordinación de Asuntos Jurídicos, Dirección General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e impulso a la participación política, Dirección de Alertas de Violencia de Género y Dirección de seguimiento a la política para combatir la violencia de género.

EVALUACIONES

La evaluación consiste en la aplicación de dos cuestionarios, un cuestionario PRE con 16 preguntas, el cual fue aplicado al inicio de la capacitación (con el objetivo de medir sus conocimientos previos). El cuestionario PRE es un instrumento para evaluar los conocimientos iniciales de las y los asistentes. Esta herramienta se aplicó a 7 personas, que estuvieron presentes en la primera sesión de la capacitación, a continuación se muestran los resultados de este instrumento:

Al finalizar cada sesión de la capacitación fue aplicado un cuestionario POST con 2 preguntas, con el objetivo de medir los conocimientos adquiridos, a través de una herramienta objetiva que permitió comparar y contrastar los resultados de ambas.

Como resultado de lo anterior, se entrega en anexo un informe específico de las evaluaciones de cada módulo

A continuación se describe el desarrollo de cada uno de los módulos. .

Módulo I. Violencia Femicida contra las Mujeres en contextos de crimen organizado.



Objetivo: Brindar a las y los asistentes, un panorama de la violencia feminicida en contextos de crimen organizado en el Estado de México, a través de la explicación de los delitos vinculados con la violencia de género y su incidencia en la entidad y mediante la exposición de las tipologías del feminicidio.

MODALIDAD DE FORMACIÓN

Una sesión presencial de 5 horas, impartida el día 29 de mayo de 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. dirigida al personal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM, abordando el tema de violencia feminicida en contextos de criminalidad.

FACILITADOR DEL MÓDULO 1

Rodrigo Daniel Cárdenas Palencia. Licenciado en Derecho y Maestro en Género y Derecho Procesal Penal. Jefe de la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Director de la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Desaparición forzada y Desaparición cometida por Particulares de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Analista Relator en la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. Técnico Judicial en la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía General De Justicia del Estado de México. Profesor en derecho en la Escuela Normal Superior del Estado de México Abogado Senior en Despacho Jurídico Castañeda y Asociados, Abogado postulante en Despacho Jurídico Santin. Coordinador para la aplicación de Pruebas Enlace en la Secretaría de Educación del Estado de México.

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

El ponente dio una introducción de la importancia de las Unidad de Análisis y Contexto(UAC), estableciendo que ésta ayuda a asociar casos, combatir organizaciones delictivas y facilitar la imputación de delitos. Las UAC contribuyen a una nueva metodología de investigación que establezca un plan de investigación que no pondera los hechos del delito, sino pone énfasis en las víctimas y su entorno que son fundamentales para entender el origen de la violencia contra las mujeres. El 90% de los ministerios públicos y policía de investigación se enfocan solo en los hechos del delito y no amplían sus enfoques.

Explicó que la UAC debe estar dentro de las fiscalías porque facilita tener acceso directo a las carpetas de investigación para hacer un análisis



profundo sobre los delitos de género, el entorno de las víctimas, el lugar de los hechos y otra información sobre aspectos socioeconómicos, entre otros. Lo anterior, permitirá identificar patrones y modos operandi, y así identificar las vulnerabilidades de las víctimas por las cuales son objetos de hechos delictivos. El manual de desaparición ayuda a entender el contexto como un caleidoscopio que tiene un punto central y círculos, que significa que se abre una puerta y se abren otras puertas. Este planteamiento permite que el MP analice los entornos de la víctima desde familiar, laboral, vecinal entre otros. Lo anterior también le permitirá a la autoridad tener un campo de investigación que identifique los entornos de mayor vulnerabilidad y poder establecer líneas de investigación.

El ponente explica que cualquier autoridad que trabaje con víctimas debe saber identificar las vulnerabilidades que pueden encontrarse las mujeres, como son la Comisión de Atención a Víctimas, la Fiscalía General, la Comisión de DH, policía de proximidad; así como los peritos, quienes deben contar con perspectiva de género para identificar evidencia o indicios que puedan ayudar a vincular a alguien. Un ejemplo es cuando en el cuerpo de la víctima no se encuentren indicios ginecológicos, a pesar de que las prendas se encuentran abajo de las rodillas, esto es un signo evidente de violencia sexual.

Otro elemento que destaca es que en el análisis de contexto se deben ubicar los territorios, por ejemplo en el sur del Estado de México hay pocas denuncias de delitos de género ya que el aspecto cultural es distinto, la comunidad naturaliza la violencia contra las mujeres; a diferencia del valle de Toluca, que es una zona conurbada, con un alto número de denuncias de violencia familiar, donde la violencia psicológica y económica son las motivaciones de la violencia.

Plantea que si bien las Fiscalías no son instancias para prevenir los delitos de género, su intervención se hace cuando se cometió el delito, el experto considera que es importante contar con una herramienta para identificar el riesgo que pueden vivir las mujeres y los grados de vulnerabilidad, esto ayuda a la autoridad a generar el tipo de medidas que son idóneas para proteger a las mujeres.

El ponente presenta el **Diagnóstico de femicidio en el Estado de México**, en donde se revisaron 293 carpetas de femicidio, con 303 víctimas y 305 lugares de hallazgo, del 2015 al 2019. Se exponen los tipos de femicidio identificados en el Estado de México. Se destaca que se ha identificado la presencia de redes criminales en la revisión de las carpetas de investigación.

Destaca que los factores de vulnerabilidad en jóvenes adolescentes es muy alto, son fáciles de enganchar con falsas promesas y ofrecimientos de trabajo cuando tienen una situación económica precaria y problemas familiares. Se plantea que el tema económico debe considerarse en los



análisis, muchas de las mujeres son cabezas de familia, y están buscando oportunidades de trabajo, lo que las convierte en víctimas de redes criminales, que las ocupan de cuidadoras. También se resaltó que el tema cultural es importante para generar cambios en la normalización de la violencia en la comunidad de jóvenes.

Otro elemento destacado es que las dinámicas de violencia deben considerar los delitos de menor impacto como la violencia familiar que puede culminar en un delito de alto impacto, como un feminicidio. Se resaltaron los municipios con mayor incidencia delictiva.

En el Diagnóstico se identificó el perfil de las víctimas y victimarios. La mayoría de las víctimas son identificadas, el 52% tienen de 21 a 30 años de edad. El 46.20 tienen educación básica. Un 42% de las víctimas tenían antecedentes de violencia. En el 58% de los casos del 2018 se desconoce al victimario.

También se destacan las características criminológicas del feminicidio, como lugar del hallazgo, vestimenta o posición de la ropa, casos que presentan signos de violencia sexual, instrumentos que causaron la muerte. También desarrolla los tipos de feminicidio a través de 7 tipologías, como el íntimo, de menores de edad, familiar, no íntimo, sistémico sexual, estigmatización y violencia comunitaria. Destacó que un alto porcentaje de parejas son las que privan de la vida a las mujeres. .

Se hace un análisis por zona y por temporalidad, para identificar el contexto en la zona geográfica. Por ejemplo en el Valle de México el crimen organizado efectúa robo de autos, venta de drogas como marihuana, fentanilo y otras actividades como el guachicol. En la zona oriente está la presencia de venta de droga. Por eso es importante que las Fiscalías cuenten con áreas especializadas de análisis criminal, que identifiquen los grupos criminales en cada territorio, así como compartir la información para saber que grupo opera en las colonias, y hacer cruces de los delitos contra las mujeres. Lo anterior permite identificar patrones y zonas de riesgo que vulnera a las mujeres. Por ejemplo viven en una zona con economía deficiente en donde pueden ser captadas para ofrecerles trabajo.

El feminicidio está vinculado a la delincuencia organizada y a factores políticos, económicos y sociales, los gobiernos al realizar sus estrategias deben considerar todos los factores para entender cómo las mujeres son atraídas por la delincuencia.

Es importante analizar los contextos a partir de una ruta de trabajo que considere 1. los grupos criminales que operan en el lugar, 2. territorio y temporalidad y 3 las carpetas de investigación enfocándose en las víctimas y sus entornos de interacción.



Se hizo la transmisión de 3 vídeos sobre la relación de mujeres con el crimen organizado y el manejo de los medios de comunicación. Se realizó un intercambio con las participantes para identificar la narrativa que hacen los medios sobre las mujeres en el narcotráfico. Se hizo una reflexión sobre la minimización de la situación de las mujeres vinculadas al narcotráfico invisibilizando la vulnerabilidad, que son utilizadas como mulas de droga, el lavado de dinero, etc. Las adolescentes de nivel secundaria o preparatoria son captadas por un tema laboral, les ofrecen recursos y de esa manera son víctimas. En las redes sociales se desconoce quién contacta a las adolescentes, lo que se considera un factor de vulnerabilidad para ser captadas por la delincuencia. Los medios las colocan como mujeres que son líderes del narcotráfico.

Finalmente se hace una reflexión para invitar a entender que las mujeres en contextos criminales debe ser entendida desde los contextos de vulnerabilidad económico, familiar, social que las exponen a ser atraídas por el crimen organizado. La autoridad debe tener un enfoque diferenciado para identificar las vulnerabilidades que las ponen en riesgo. Por lo que no se debe ver solo el hecho, sino contemplar el contexto de vulneración.









Módulo 2: Femicidio, investigación y sanción con perspectiva de género

Objetivo: Conocer las obligaciones que tiene la autoridad al investigar muertes violentas y/o femicidios de niñas y mujeres.

MODALIDAD DE FORMACIÓN

Dos sesiones presenciales de 5 horas cada una, impartidas los días 5 y 12 de junio de 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. dirigida al personal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM, abordando el tema de violencia feminicida en contextos de criminalidad.

FACILITADOR

Carlos Humberto Olvera González.

Licenciatura en Derecho por la Escuela Libre de Derecho. Especialista en el Sistema Penal Acusatorio por la Escuela Libre de Derecho. Experto en litigio estratégico en casos relacionados con la protección y defensa de derechos humanos. Desde el año 2016 es asesor jurídico del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), en donde ha participado en casos de femicidio como el caso de Mariana Lima Buendía (primer femicidio del que conoció la Suprema Corte de Justicia de la Nación) y ha sido asesor jurídico en otros casos emblemáticos de abuso sexual, violación, secuestro, tentativa de femicidio y violencia familiar. Asimismo, ha impartido capacitaciones relacionadas con la investigación de muertes violentas de niñas y mujeres con debida diligencia y perspectiva de género, y de la aplicación adecuada de protocolos de femicidio. Como consultor, destaca su participación en la Iniciativa Spotlight: "Análisis de carpetas de investigación y averiguaciones previas de casos de violencia feminicida", consultoría de apoyo para el área de Género y Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a través de la organización Justicia Pro Persona, A.C., así como en el proyecto: "Fortaleciendo la respuesta efectiva del Estado a la violencia feminicida, particularmente en torno a la implementación de las alertas de violencia de género contra las mujeres y al acceso a la justicia", consultoría del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer para la organización Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., a través del OCNF. Participó en la investigación de "Metodología de análisis de investigaciones de femicidios y muertes violentas de mujeres y niñas", publicación elaborada por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el apoyo de la Unión Europea, en el marco de la Iniciativa Spotlight.



DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

PRIMERA SESIÓN

Se inició con una introducción sobre la importancia de la Sentencia de la Corte Interamericana sobre Campo Algodonero del 2009, antecedente necesario para entender el feminicidio en México. Se dijo que todavía no se investiga con perspectiva de género, ni se acreditan las hipótesis del feminicidio en muchas muertes violentas, lo que trae como consecuencia un impacto negativo en la reparación del daño y en el derecho a la verdad y justicia para las familias. Las autoridades continúan justificando la no acreditación del feminicidio como homicidios dolosos en el sentido de que el homicidio doloso tiene sanciones altas. Sin embargo para las víctimas es fundamental que se reconozcan que los asesinatos fueron cometidos por la discriminación de que son objeto las mujeres.

Se hizo una recapitulación de las obligaciones para investigar una muerte violenta como un feminicidio, por eso tienen que saber cuales son los elementos que acreditan el delito. El caso Campo Algodonero es un parteaguas para entender los homicidios cometidos por razones de género.

Se presentó un vídeo sobre la sentencia de Campo Algodonero¹, para que las participantes reconozcan la importancia de dicha sentencia, donde se visibilizó todo el contexto de Ciudad Juárez, como una zona fronteriza en donde las maquilas era una de las actividades económicas importantes; también se narró como las drogas afectan el tejido social y la militarización en un contexto de impunidad donde la tortura no tenía consecuencias. El video permitió el intercambio con las participantes la situación de las víctimas ante la desaparición y el feminicidio de sus hijas, y la relevancia de la sentencia en este tipo de violencia extrema contra las mujeres.

En la presentación se retoman los elementos que aportó la sentencia para entender la muerte violenta por razones de género y la investigación que se tiene que realizar en estos casos.

Se retoman varios párrafos importantes como el 555 donde la corte estableció que se deben remover los obstáculos de jure y de facto que impiden la debida investigación de los hechos.

Posteriormente se resaltó que la investigación debe incluir la perspectiva de genero y emprender líneas de investigación especifica respecto a la violencia sexual y sobre patrones de zona. Otro aspecto resaltado fue la estandarización de protocolos y manuales para criterios ministeriales de

¹ Video: *Documental caso Campo Algodonero* [video]. YouTube.
<https://youtu.be/EZLw3aMNTM>



investigación, servicios periciales e impartición de justicia considerando la Corte que el protocolo de Estambul y el Manual sobre la Prevención, investigación efectiva de ejecución extrajudicial arbitraria y sumaria de Naciones Unidas, se tienen que retomar para una investigación de muertes violentas por razones de género.

Se mencionó que la corte Interamericana reconoció a las víctimas como parte de los principios de debida diligencia, esta participación no sólo debe ser reducida para aportar elementos a la investigación sino que participen en todo el proceso con un trato respetuoso y no revictimización.

El ponente manifestó que en México no se ha logrado estandarizar la investigación de este tipo de delitos, cada estado establece su propia dinámica, no se incorpora la debida diligencia, ni la perspectiva de género, por lo que se deben estandarizar los protocolos y los criterios ministeriales de investigación e impartición de justicia, sigue siendo un desafío incorporar la perspectiva de género en la judicialización de los casos a pesar de que se cuenta con protocolos, manuales y capacitaciones en la materia.

Un dato importante a considerar es que el protocolo de Estambul contiene la violencia sexual como una forma de tortura y en los casos de tentativa de feminicidio las mujeres viven los traumas ya que la violencia sexual es considerada tortura. Este protocolo se modificó hace dos años para incorporar la perspectiva de género, ya que cuando se emitió la sentencia no estaba actualizado.

En el caso del protocolo de Minnesota hay dos versiones, por lo que se recomienda usar la versión del 2016 por ser más didáctica.

Se hablo de las diligencias mínimas básicas que debe hacer el estado, esto no incorpora los esfuerzos adicionales que establece la sentencia Campo Algodonero en casos de violencia contra las mujeres, es decir si un protocolo incorpora los protocolos de Estambul y Minnesota es un protocolo mínimo básico, porque las muertes violentas por razones de genero se deben hacer diligencias especiales par acreditar las razones de género , es decir estandarizar la investigación más allá de los mínimos básicos.

En la exposición se presenta el concepto de feminicidio, que es la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea en al ámbito privado o en el ámbito público, cometida por conocidos o desconocidos y sea perpetrada o tolerada por el estado y sus agentes por acción u omisión, se hizo la diferencia entre femicidio y feminicidio definida por Ana Carcedo, la diferencia es la forma extrema de violencia contra las mujeres por la discriminación ; y el feminicidio involucra la impunidad del estado por acción u omisión.



Se realizó un ejercicio para diferenciar el homicidio del feminicidio, en el que las participantes anotaron las características de cada delito, para diferenciarlos.

Capacitación para el fortalecimiento de habilidades teórico-prácticas del personal del INMUJERES que da seguimiento a las solicitudes y declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.
Módulo 2. Femicidio, Investigación y Sanción con perspectiva de género.

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

OCNF
OBSERVATORIO CIUDADANO NACIONAL DEL FEMINICIDIO

2.1 Antecedentes del concepto de feminicidio.

Homicidio	Feminicidio
El bien jurídico tutelado afectado es la vida.	Las razones de género necesariamente determinan que la conducta de la privación de la vida fue realizada con dolo, es decir, es un delito que en sí mismo es doloso.
El sujeto pasivo no requiere de una calidad específica.	
Puede ser doloso o culposo, es decir, se parte de la voluntad del sujeto activo para acreditar la conducta.	

Capacitación para el fortalecimiento de habilidades teórico-prácticas del personal del INMUJERES que da seguimiento a las solicitudes y declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.
Módulo 2. Femicidio, Investigación y Sanción con perspectiva de género.

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

OCNF
OBSERVATORIO CIUDADANO NACIONAL DEL FEMINICIDIO

2.1 Antecedentes del concepto de feminicidio.

Homicidio	Feminicidio
El bien jurídico tutelado afectado es la vida.	Las razones de género necesariamente determinan que la conducta de la privación de la vida fue realizada con dolo, es decir, es un delito que en sí mismo es doloso.
El sujeto pasivo no requiere de una calidad específica.	
Puede ser doloso o culposo, es decir, se parte de la voluntad del sujeto activo para acreditar la conducta.	

Posteriormente se dió una presentación de los antecedentes del delito de feminicidio donde se planteó la resistencia del derecho penal para incorporar los delitos de género. Se expusieron ejemplos para ver como se introduce el tema de la violencia contra las mujeres en el código penal suco de 1998, que introdujo la grave violación a la integridad de las mujeres.

Después habla del caso de la Ley Orgánica sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en Venezuela, se analizaron los elementos incorporados en dicha Ley.

En el caso de México se expuso cómo se construyó el tipo penal desde las diversas recomendaciones de mecanismos internacionales como CEDAW y Belem Dó Pará, para incorporar el delito de feminicidio, la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, entre otras.

Posteriormente se explicó la redacción del tipo penal en el Tipo penal federal y las razones de género importantes para la acreditación de dicho delito que contienen la mayoría de los tipos penales de feminicidio, así



mismo se planteó la importancia de fortalecer las hipótesis del tipo penal sin caer en elementos subjetivos del edificio acreditación que no son elementos que plasman las razones de género.

SEGUNDA SESIÓN

Se inició con una exposición para diferenciar homicidio, muerte violenta y feminicidio retomando el protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas. Dio conceptos básicos sobre muerte natural y muerte violenta. Definió la causa inmediata de la muerte y la causa de la muerte. Explico la importancia de que una necropsia explique las lesiones internas, y externas porque hay lesiones que no se ven por dentro y si por fuera, o al revés. Las lesiones externas aunque no causen daño interno es importante que se consideren porque expresan la violencia extrema, y las lesiones internas que no se ven como los golpes deben ser considerados.

Es importante mencionar que los peritos criminalística deben saber que la causa de muerte es esencial antes de llevar a cabo una mecánica de lesiones y mecánica de hechos.

Después se desarrollaron los principios de debida diligencia, que se deben llevar cabo actos de investigación y diligencias oficinas, oportunas, competentes, independientes, imparciales y exhaustivas y la participación de las víctimas, esos criterios deben plasmarse en una investigación para acreditar el feminicidio, donde desarrolló siete elementos:

- 1) La utilización de violencia excesiva
- 2) número elevado de heridas alrededor de zonas vitales
- 3) gran intensidad de la violencia aplicada
- 4) la utilización de más de un procedimiento para matar
- 5) la utilización de las manos como mecanismo de homicidio directo
- 6) el uso de instrumentos domésticos de fácil acceso para herir o matar
- 7) presencia de diversos tipos de lecciones de diferentes épocas anteriores a la privación de la vida

Estos elementos fueron retomados del Modelo de Protocolo latinoamericano de Muertes violentas.

También se destacó la importancia de los peritajes sociales con perspectiva de género para acreditar los contextos de violencia en el que pueden estar inmersas las mujeres y sus estados de vulneración que se encuentra la víctima

También se desarrolló los estándares o criterios del amparo en revisión 554 /2013 del caso Mariana Lima donde se establecieron los estándares para la



investigación con debida diligencia y perspectiva de género, donde toda muerte violenta debe iniciarse investigando como feminicidio.

Se les proporcionó cronológicamente los estándares para la investigación del delito de feminicidio.

Se planteó como debe hacerse un plan de investigación y qué elementos deben contener.

Se hizo un ejercicio con ejemplos para identificar las omisiones en los actos de investigación con base en el protocolo.

Se revisaron diversos casos para entender cómo se investigaron.

Se definió el plan metodológico de investigación como una herramienta para establecer y organizar los actos y diligencias de investigación, y su existencia permite planear la investigación y su conducción adecuada, de tal manera que se optimicen los recursos y los tiempos de los participantes.

Consiste en un plan de trabajo cuya finalidad es investigar la muerte violenta de la víctima directa bajo diversas líneas de investigación, la principal como un probable feminicidio en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Finalmente se revisaron casos para analizar la debida diligencia y cómo se realizan las investigaciones en los casos de muertes violentas de mujeres.







Módulo 3 Desaparición cometida por particulares de mujeres, adolescentes y niñas, búsqueda e investigación con perspectiva de género.

Objetivo de Módulo: Fortalecer las herramientas teórico-prácticas del personal de INMUJERES, en materia de desaparición y búsqueda de mujeres, adolescentes y niñas e investigación de los delitos afines, con perspectiva de género.

MODALIDAD DE FORMACIÓN

Dos sesiones presenciales de 5 horas cada una, impartidas los días 19 y 26 de junio de 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. dirigida al personal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM, abordando el tema de desaparición cometida por particulares de mujeres, adolescentes y niñas, búsqueda e investigación con perspectiva de género.

FACILITADORA DEL MÓDULO 3

Omaira de Jesús Ochoa Mercado. Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con estudios de Licenciatura en Filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México. Es estudiante del cuarto semestre de la Licenciatura de Criminología del Instituto de Educación Superior “Rosario Castellanos”. Es consultora independiente especialista en género y derechos humanos. Ha realizado proyectos, iniciativas y actividades para la creación de política pública e incidencia legislativa. Ha elaborado e implementado procesos de capacitación dirigidos al servicio público, corporaciones policiales, sociedad civil, colectivos de víctimas y familiares e instituciones académicas. Colabora en diversos proyectos de capacitación y fortalecimiento de instituciones públicas que atienden mujeres víctimas de violencia en diversos estados del país, así como en diversas investigaciones e iniciativas sociales sobre desaparición de personas, violencia de género, derechos humanos, feminicidio, seguridad humana, etc. Ha elaborado y revisado de diversos protocolos y guías de actuación, lineamientos, reglas de operación, en materia de desaparición de personas, prevención y atención a la violencia contra las mujeres, feminicidio, violaciones a derechos humanos, atención en materia de aborto y salud sexual y reproductiva de jóvenes y mujeres, búsqueda de personas desaparecidas, seguridad humana, entre otros. Fue integrante del Comité Técnico del Observatorio contra la trata de las personas con fines de explotación sexual

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN



SESIÓN 1.

La desaparición en México debe entenderse bajo un contexto sociopolítico complicado. Hablar de desaparición adquirió mayor relevancia en los últimos años, siendo el problema más grave, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas hay más de 100,000 víctimas personas desaparecidas.

- 2007-2009 Incremento de los índices de violencia en el país en el contexto de la estrategia fallida de Seguridad denominada “Guerra contra el narco”: homicidios y desapariciones
- Movimiento por la paz con justicia y dignidad. 2011
- Ley General de Víctimas. 2013
- Desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Isidro Burgos”. 2014
- Búsquedas en campo de “Los Otros desaparecidos de Iguala”

El marco legal de la desaparición es reciente aunque el problema se ha dado desde 1910, pero desde el ámbito de los derechos humanos es reciente y es específicamente desde la estrategia de seguridad impulsada por el Presidente Felipe Calderón cuando declaró la guerra contra el narco; las fuerzas armadas se desplegaron en todo el territorio con la finalidad de cubrir las tareas de seguridad para combatir las redes criminales, esta situación generó un problema mayor de detención extrajudiciales, detenciones arbitrarias, así como la desaparición que propició el movimiento de grupos de familias de víctimas de desaparición organizarse para conformar el movimiento por la paz con justicia y dignidad.

En el periodo de Felipe Calderón no se contaba con un código penal para el tema de desaparición de personas, sólo en el código penal federal, se reconoció la desaparición forzada y en algunos códigos penales como la Ciudad de México, que contaba con el delito, esta situación impulsó la Ley general, de desaparición forzada de personas, y desaparición cometida por particulares. La Ley tiene 173 artículos divididos en 5 títulos que integran una serie de contenidos normativos en relación a la búsqueda e investigación de desaparición de personas en México un Registro nacional, obligación forense, responsabilidad administrativa de las diversas instancias gubernamentales y la participación de familias y la obligación de la correcta implementación. Esta Ley define dos tipos penales, ya que solo existía la



desaparición forzada, pero esta no respondía al contexto actual lo que da lugar a que se defina un nuevo tipo penal, la desaparición por particulares.

Dos tipos penales 1) la desaparición forzada por parte del estado y 2) la desaparición por particulares.

Uno de los fenómenos más comunes en la desaparición de mujeres es cometido por particulares, no significa que no exista la desaparición forzada en los casos de mujeres, sin embargo, la mayoría de mujeres que desaparecen es por particulares.

La ley contempla 12 delitos que son conductas concurrentes que no son en sí misma una desaparición, pero pueden estar presentes o vinculadas en un caso.

El análisis de los tipos penales de desaparición tiene como objetivo ver qué bien jurídico se está protegiendo, en la desaparición se protege la libertad personal y otros derechos humanos. En el tipo de delitos puede incurrir otros delitos, por lo que se considera un delito pluriofensivo.

Se define la desaparición forzada de personas en el artículo 27 de la Ley, cuando el servidor público o particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar información de la misma a su suerte destino o paradero.

Esta definición fue revisada por el Comité de desaparición forzada de Naciones Unidas, cuando se elaboró la Ley de desaparición forzada, se llevaron 3 años para su elaboración, en donde participaron familias, el congreso federal, Gobernación, Fiscalías, personal de seguridad pública, organizaciones, es decir esta Ley se elaboró desde la mirada de las víctimas, quienes pudieron plantear los obstáculos y necesidades en la búsqueda y en la investigación de las personas desaparecidas. Esa vivencia se tradujo en un marco legal.

¿Quién lo comete?	Servidor público o Particular con autorización, apoyo o aquiescencia (consentimiento) de un servidor público.
¿Qué acciones implica?	Tiene dos momentos: Privar de la libertad + Omitir o negarse a reconocer la privación o a proporcionar información sobre ésta o sobre la suerte, destino o paradero de la persona.
¿Qué castigo se impone?	40 a 60 años de prisión + 10,000 a 20,000 días multa. Para servidores públicos además: destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión pública, hasta dos veces el mismo tiempo que dure la prisión impuesta.

Haga clic para agregar título

Otras conductas castigadas.	Se impondrá la misma pena al servidor público o al particular que actúe con autorización, apoyo o consentimiento de un servidor público, que oculte o se niegue a dar información sobre la privación de la libertad de una persona, sobre el paradero de una persona detenida o que oculte a una persona detenida en cualquier forma.
------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La desaparición afecta diversos derechos como, la vida, la libertad personal, personalidad jurídica, acceso a la justicia y derecho a la verdad.

Un derecho humano que se adquiere en la desaparición es ser buscado.

La Ley define en su art. 34 la desaparición cometida por particulares, incurre en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima , su suerte o paradero.

<p>¿Quién lo comete?</p>	<p>Particulares; es decir, civiles.</p>
<p>¿Qué acciones implica?</p>	<p>Tiene dos elementos: Privar de la libertad + Ocultar a la víctima o su suerte o paradero.</p>
<p>¿Qué castigo se impone?</p>	<p>25 a 50 años de prisión + 4.000 a 8.000 días multa.</p>

Fuente Párrafo Dibujo Edición Voz Diseñador

<p>Otras conductas castigadas</p>	<p>Quien omita entregar a la autoridad o a familiares al nacido de una víctima durante el periodo de ocultamiento o a sabiendas de tales circunstancias (10 a 20 años de prisión, más multa). A quien sin haber participado directamente en la comisión del delito, retenga o mantenga oculto a un niño o una niña que nazca durante el periodo de desaparición (10 a 20 años de prisión más multa).</p>
------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se habla de otros delitos vinculados y sanciones

Otros delitos vinculados y otras sanciones:

- Quien oculte, desheche, incinere, sepulte, inhume, desintegre o destruya, total o parcialmente, restos de un ser humano o el cadáver de una persona, con el fin de ocultar la comisión de un delito.
- El servidor público que impida injustificadamente el acceso previamente autorizado a las autoridades competentes en cargadas de la búsqueda de personas desaparecidas o de la investigación de delitos asociados a cualquier mueble o inmueble de las instituciones públicas.
- Quien falsifique, oculte o destruya documentos que prueben la identidad de una niña o un niño durante el periodo de ocultamiento, con conocimiento de dicha circunstancia.

- El servidor público que obstaculice dolosamente las acciones de búsqueda e investigación.
- A quien conociendo el paradero o destino final de una niña o niño durante el periodo de ocultamiento y con conocimiento de dicha circunstancia, no proporcione información para su localización.

Cuando hablamos de otros delitos vinculados en la desaparición, debe de entenderse que existen diverso momentos y participan diversas personas, una persona desaparece a la persona y de ahí se derivan otros delitos como vender, ocultar, sepultar, enterrar, incinerar, entre otros. El resultado es el mismo, no se sabe dónde están las personas.

La ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, se define en el art 9. lo que es el secuestro. Muchos casos de personas desaparecidas fueron investigadas como secuestro por que se pedía dinero para poder entregar a la persona. La ponente hace la diferencia entre la desaparición forzada, la desaparición por particularidades y el secuestro por lo que en un cuadro hace la diferencias.

La ley se divide en dos partes, la de búsqueda y la de investigación. Se crean comisiones de búsqueda que pertenecen al ejecutivo por el contexto de que muchas autoridades de procuración de justicia están implicadas en el delito de desaparición de personas. para que las búsquedas se realizarán independientemente de la Fiscalía,

Delito	Conducta	Finalidad
Desaparición forzada de persona	Privar de la libertad o mantener privado de la libertad y abstenerse o negar a proporcionar información	-
Desaparición entre particulares	Privar de la libertad	Ocultar a la víctima, suerte o paradero

Privación ilegal de la libertad	Privar de la libertad	-
Secuestro	Privar de la libertad	Obtener un beneficio o rescate, causar daño, que otra persona haga o deje de hacer algo y cometer robo o extorsión

Se habla de las responsabilidades administrativas, lo que implica no aplicar la Ley, así como de las responsabilidades para las autoridades.

Se hace la diferencia entre una persona desaparecida y una persona no localizada, la diferencia es que la desaparición de una persona se encuentra o no vinculada a la comisión de un delito, y una persona no localizada no.



Otra reflexión fue entender la desaparición y búsqueda de mujeres, niñas y adolescentes en México con una mirada integral. Las mujeres desaparecidas, en contexto de desapariciones de mujeres no se tiene, mismo papel en las redes criminales, son utilizadas como halconas, cuidadoras de casas de seguridad, esclavas sexuales, mulas, trabajadoras domésticas,. A diferencia de los varones quienes son utilizados para la seguridad o trasiego de las redes criminales.

Las carpetas de desaparición deben permanecer abiertas aunque se encuentre a las víctimas, para continuar la investigación y se pueda desactivar una red criminal.

Se considera que en toda desaparición de personas siempre hay una responsabilidad del estado, por acción u omisión, por tanto todas son desapariciones forzadas. El mismo grupo de expertos considera que todas las desapariciones se pueden considerar desapariciones forzadas porque hay siempre una responsabilidad, no solo de prevenir sino de sancionar .

La ponente explica su participación en la elaboración de una guía de búsqueda, la cual contiene elementos como: una sábana de llamadas, policía de investigación y hacer una red de vínculos, con control judicial.

Se define el concepto de larga data.

El delito de desaparición es de oficio, cualquiera puede hacer la denuncia. Está establecido en el protocolo homologado que menores de edad deben ser buscados en las primeras 72 hrs.

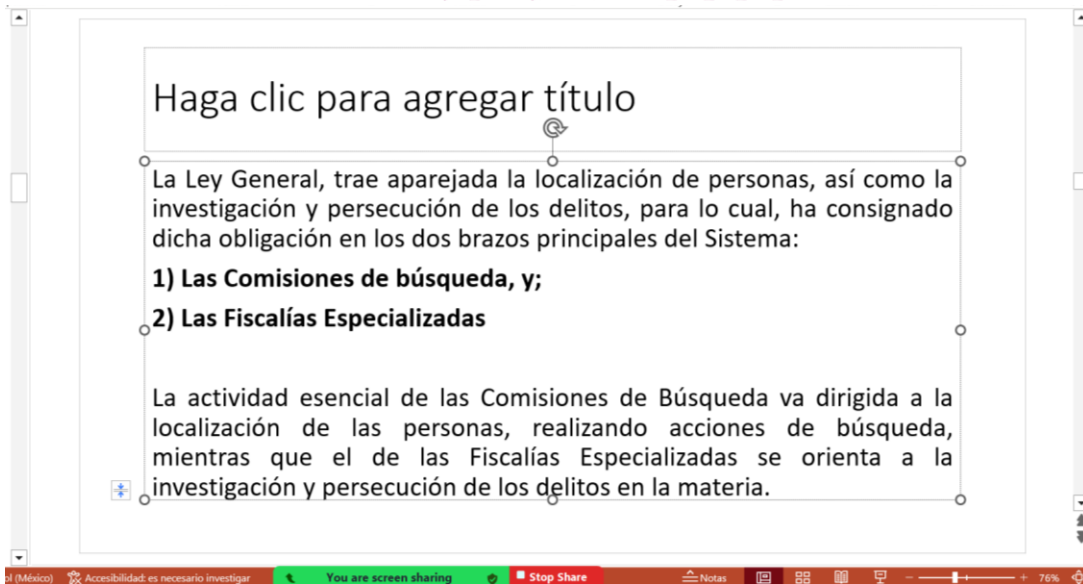
Información que se debe recabar en la denuncia: nombre, edad, características de identificación, narración de los hechos, mención de probables responsables.

Se pasaron videos

<https://piedepagina.mx/buscadores/>

SESIÓN 2

Vídeo de Desaparición.



Haga clic para agregar título

La Ley General, trae aparejada la localización de personas, así como la investigación y persecución de los delitos, para lo cual, ha consignado dicha obligación en los dos brazos principales del Sistema:

- 1) Las Comisiones de búsqueda, y;**
- 2) Las Fiscalías Especializadas**

La actividad esencial de las Comisiones de Búsqueda va dirigida a la localización de las personas, realizando acciones de búsqueda, mientras que el de las Fiscalías Especializadas se orienta a la investigación y persecución de los delitos en la materia.

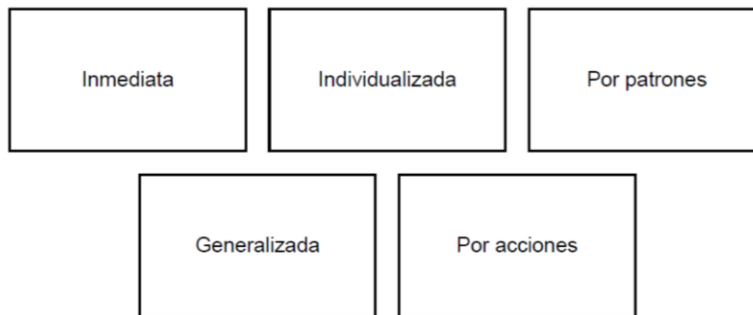
Windows taskbar: México, Accesibilidad es necesario investigar, You are screen sharing, Stop Share, Notes, 76%

Dos instrumentos que son: el Protocolo adicional para búsqueda de niños, niñas y adolescentes y el Protocolo Alba de búsqueda e investigación de mujeres.

El Protocolo homologado de investigación es una Guía General que marca las actuaciones que permiten estandarizar las acciones de búsqueda e investigación de personas desaparecidas.

El protocolo homologado se puede aplicar sin que medie una denuncia, las comisiones de búsqueda están facultadas para actuar sin que medie una denuncia. El protocolo homologado de investigación realiza actos de investigación, son acciones mínimas básicas, pero cuando se trata de una mujer o niña se debe aplicar los protocolos especializados como el Alba o el Protocolo adicional para búsqueda de niños, niñas y adolescentes, además en el caso de menores de edad, se debe de aplicar la Alerta Amber.

Distintos tipos de búsqueda dependiendo del contexto de la desaparición, siendo éstos los siguientes:



El plan de investigación permite trazar una línea lógica de investigación, con el fin último de conocer la verdad, por lo que implica una investigación adecuada, lógica y continúa, por lo que el plan de investigación debe adecuarse a los avances de la información obtenida.

La ponente puntualizó que una la categoría jurídica a utilizar ante una persona no localizada se vuelve desaparecida cuando se abre una carpeta de investigación, antes es no localizada, esto sucede después de las 72 horas de haber ocurrido los hechos; pero cuando es una persona menor de edad o se tiene conocimiento que puede estar incurriendo un delito está se realiza de carácter inmediato. El Protocolo Alba es la otra herramienta específica, por cuestión de género se implementa con el protocolo homologado de manera inmediata.

El Protocolo adicional para búsqueda de niños, niñas y adolescentes adiciona algunas acciones particulares como la búsqueda especializada de familia, se despliega un operativo de campo, grupos especializados, salir a la comunidad para establecer patrones.

VIDEO

Expusieron los elementos del Protocolo adicional para búsqueda de niños, niñas y adolescentes.

Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, niños y adolescentes

I. Búsqueda Inmediata

1. Detonación y coordinación:

- Búsqueda inmediata y despliegue operativo por distintas autoridades para reducir el tiempo de reacción.
- Con indicios de traslado ilícito la CNB coordinará las acciones.
- No se puede argumentar esperar las 72 para la Búsqueda Individualizada paralelo a la Búsqueda Inmediata así como para el inicio de la investigación.
- Actualización del RNPDO.

2. Acciones iniciales de las Autoridades Primaria y Transmisoras

- Autoridad primaria debe iniciar la entrevista inicial.
- Transmitir y comunicar toda la información relacionada con NNA desaparecido a la autoridad coordinadora de la Búsqueda Inmediata y de ser posible y/o necesario detonar la búsqueda, así como coordinarse con otras autoridades para el despliegue operativo necesario.
- CNB o Comisiones locales son las primeras en recibir información del NNA desaparecido, deben dar aviso a las autoridades ministeriales para fines de la investigación.
- Si las autoridades ministeriales son las primeras en recibir información del NNA desaparecido, deben dar aviso a la CNB o Comisiones locales para las acciones coordinadas de búsqueda.

3. Despliegue Operativo:

- Desplazamiento físico de personal de las instituciones primarias a los puntos o polígonos de búsqueda
- Informar a las distintas autoridades que puedan cooperar con información o datos.
- Difundir información de la ficha de búsqueda de NNA desaparecido.
- Recabar toda información que ayudarán a la Búsqueda y se integrará a la Carpeta de investigación.
- Rastreo remoto: información institucional, cámaras de seguridad, circuitos cerrados, rutas probables, lugares de concurrencia, lugares de avistamiento, redes de vínculos, rastreo **gps**, información de redes sociales, información contenida en equipos móviles, etc.
- Activar Alerta AMBER

II. Búsqueda individualizada

- Simultanea a la Búsqueda Inmediata y/o otras.
- Búsqueda individualizada la realiza la Fiscalía Especializada y coordinarse con la CNB o Comisión local.
- Entrevista a profundidad
- Adicional a las acciones establecidas en el PHB: cotejo de huellas dactilares, cotejo de perfiles genéticos.

- Consultar Registro Nacional de Personas Fallecidas, No Identificadas y No Reclamadas.

- Análisis de contexto.

- Solicitar información a autoridades educativas.

- Progresión de edad en los casos en los que se requiera por el tiempo transcurrido y actualizarse cada año.

- Coordinación con Instituciones de distinta naturaleza: bancarias, migración, electoral, de salud, penitenciaria, forense, etc.

- En casos de riesgo de algún delito: definir posible riesgo victimal, definir posibles perfiles de perpetradores, definir posibles rutas, hipótesis criminal y fines.

III. Búsqueda por patrones

- Especial relevancia realizar análisis de contexto.

IV. Búsqueda generalizada

- Cotejos con diferentes registros de información, bases o bancos de datos, información forense es esencial.
- Rastreo remoto.

IV. Búsqueda de familia

- Acciones tendientes a restablecer el contacto entre una familia y uno o más de sus integrantes que por cualquier motivo se encuentren incomunicados.
- Buscar notificar a una familia del hallazgo del cuerpo o los restos de uno de sus integrantes, y a restituírseles, sin que necesariamente exista un reporte o denuncia de su desaparición.
- Contactar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes competente o solicitar al SNDIF o al sistema para el desarrollo integral de la familia estatal que corresponda.
- Ninguna niña, niño o adolescente localizado podrá ponerse bajo custodia de familiares o personas tutoras hasta que las autoridades encargadas hayan realizado un análisis del caso en los términos de la LGDNNA respecto a la protección y restitución integral de los derechos de la niña, niño o adolescente.

Se analiza el Protocolo Alba, el cual establece las tres fases:

- a) en las primeras 24 horas
- b) posterior a las 24 horas antes de las 72 horas
- c) a partir de las 72 horas.

Esto nos permite establecer las acciones y la búsqueda en el tiempo.

Fase 1, autoridades intervinientes.



Autoridades intervinientes:

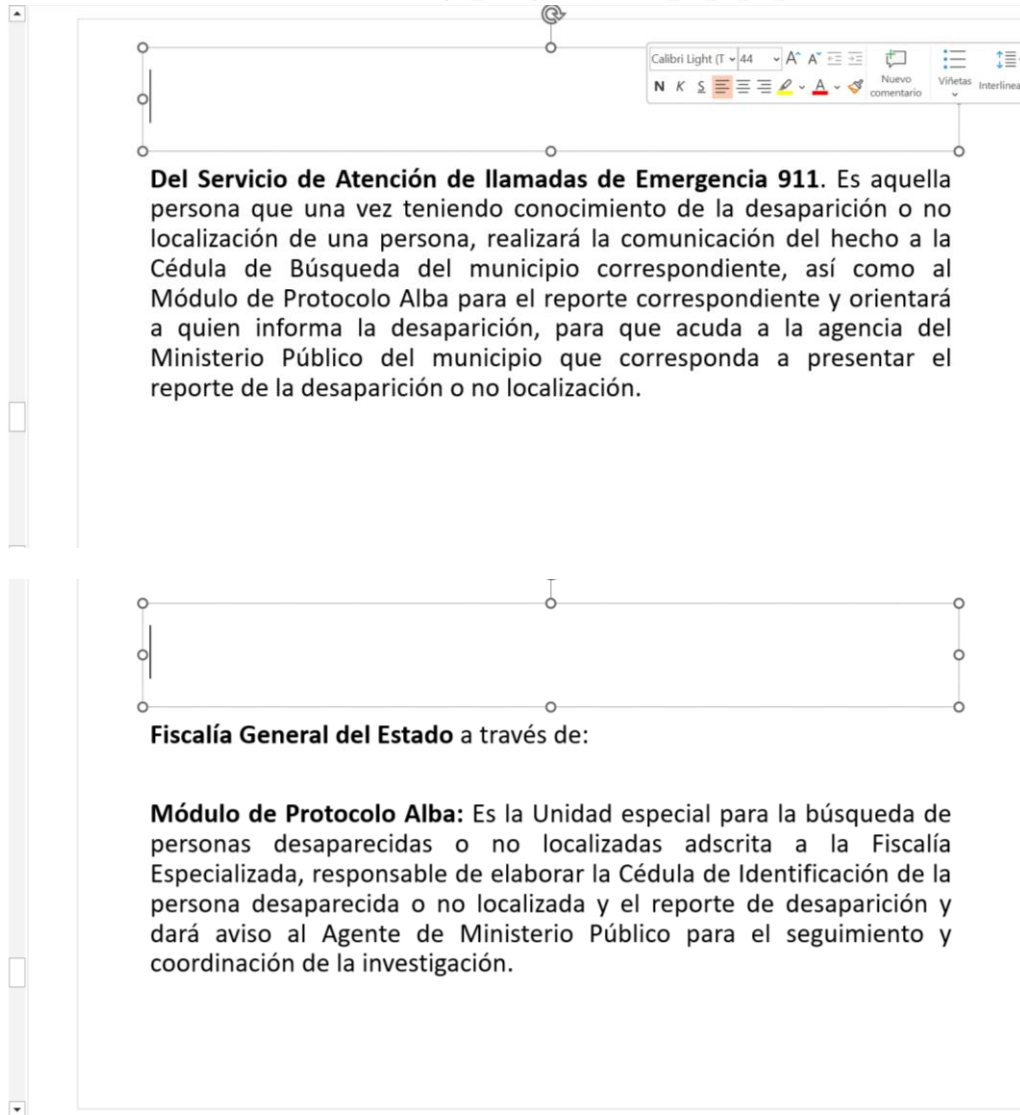
Policía Preventiva Federal, Estatal o Municipal. Cualquier agente de la Policía Municipal, Estatal o Federal a quien le sea reportada la no localización o desaparición de una persona deberá dar aviso inmediato a la Fiscalía Especializada, asimismo iniciar con la búsqueda inmediata en los lugares que le sean referidos por la persona que hace el reporte. También solicitará a cualquier policía integrante de la Célula de Búsqueda en su municipio, que se trasladen, brinden acompañamiento a la persona que reporta y fortalezcan la búsqueda.

Haga clic para agregar título

Células de búsqueda. Son las Policías Estatal o Municipal y Policías Ministeriales de Investigación quienes realizarán las acciones de búsqueda inmediata e investigación, en coordinación con la o el Ministerio Público adscrito a: a) la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y No Localizadas, b) cualquier Fiscalía Regional o Especializada o c) a los Centros de Justicia para las Mujeres; y otros cuerpos policiales. En esta fase deberán recibir el reporte y realizar acciones de búsqueda e investigación correspondientes.

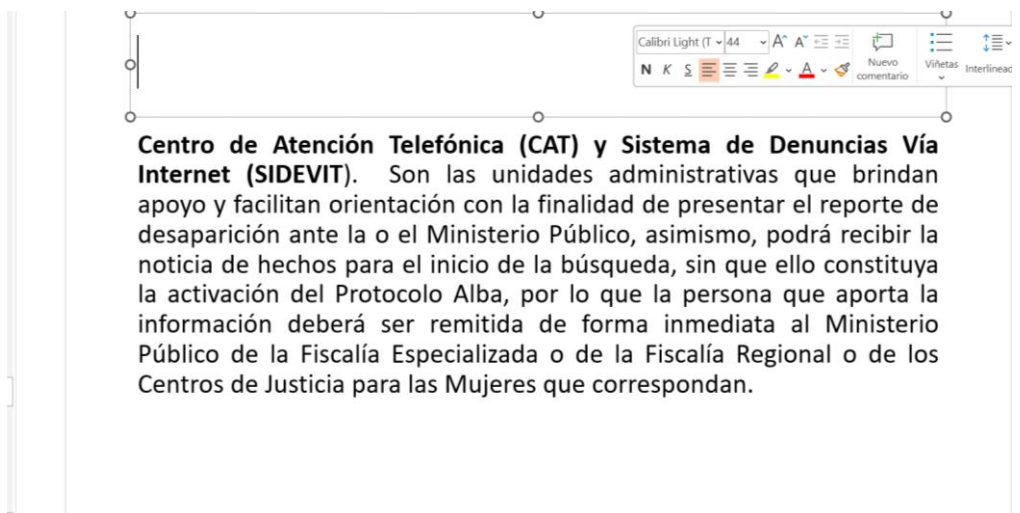


Cualquier Servidor Público. Es aquel servidor público que notificará de los hechos de la desaparición o no localización de una mujer o niña, cualquiera que sea su edad, a la Policía Federal, Estatal o Municipal de forma directa o a través del 911 y al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada o de la Fiscalía Regional o de los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de que inicien la búsqueda y las acciones de coordinación.



Calibri Light (T) 44 A⁺ A⁻ N K S [Bulleted List] [Numbered List] [Indent] [Color] [Background Color] [New Comment] Viñetas Interlinead

Del Servicio de Atención de llamadas de Emergencia 911. Es aquella persona que una vez teniendo conocimiento de la desaparición o no localización de una persona, realizará la comunicación del hecho a la Cédula de Búsqueda del municipio correspondiente, así como al Módulo de Protocolo Alba para el reporte correspondiente y orientará a quien informa la desaparición, para que acuda a la agencia del Ministerio Público del municipio que corresponda a presentar el reporte de la desaparición o no localización.



Calibri Light (T) 44 A⁺ A⁻ N K S [Bulleted List] [Numbered List] [Indent] [Color] [Background Color] [New Comment] Viñetas Interlinead

Centro de Atención Telefónica (CAT) y Sistema de Denuncias Vía Internet (SIDEVIT). Son las unidades administrativas que brindan apoyo y facilitan orientación con la finalidad de presentar el reporte de desaparición ante la o el Ministerio Público, asimismo, podrá recibir la noticia de hechos para el inicio de la búsqueda, sin que ello constituya la activación del Protocolo Alba, por lo que la persona que aporta la información deberá ser remitida de forma inmediata al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada o de la Fiscalía Regional o de los Centros de Justicia para las Mujeres que correspondan.

Módulos de Recepción de Denuncia Exprés. Los módulos elaborarán el reporte de desaparición y lo remitirán de manera inmediata al Módulo de Protocolo Alba ubicado en oficinas centrales, ya sea en físico o vía electrónica, para que realicen las acciones que le corresponden.

Agente de Ministerio Público. La o el Ministerio Público deberá llevar a cabo una entrevista, sin omitir detalle alguno sobre circunstancias relevantes previas, concomitantes y posteriores del hecho y deberá recomendar a quién reporta la no localización o desaparición si le es posible reservar el último lugar donde fue vista la persona desaparecida para que de ser necesario se conserven los elementos que en el lugar se encuentran. (MODELO DE ENTREVISTA).

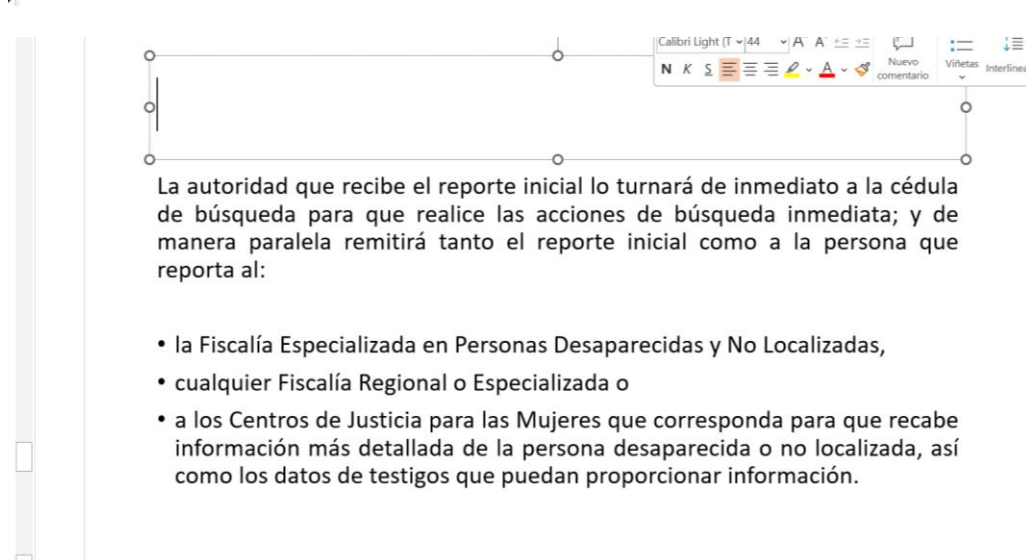
Durante la entrevista el o la MP, deberán informar a la persona que denuncia, los derechos que le asisten, así como ofrecer la presencia de un asesor jurídico gratuito y dar copia del acta de entrevista.

En esta etapa la o él agente de ministerio público deberá informar a la persona que Reporta la desaparición que en las etapas posteriores se podrán solicitar toma de muestras biológicas de familiares directos para cotejo en las bases de datos.

Acciones inmediatas

Reporte de desaparición:

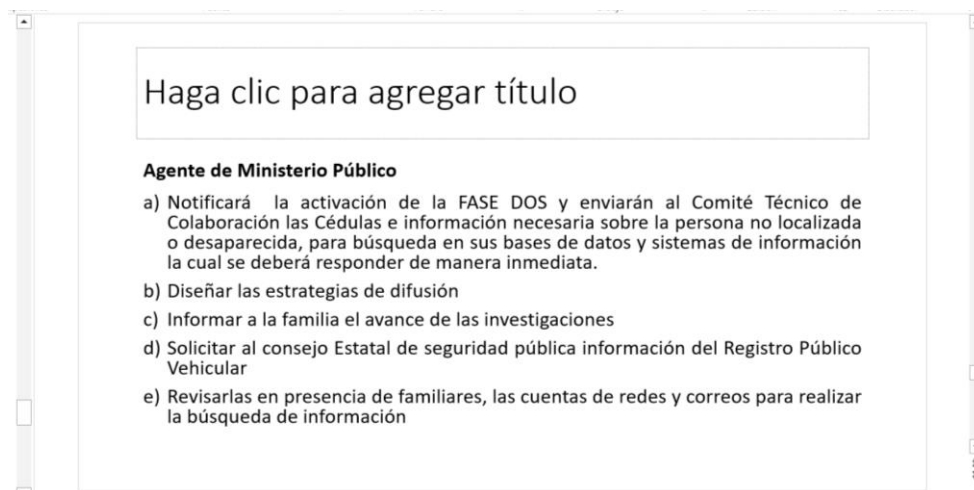
- Se solicitará información básica de la persona desaparecida como su media filiación, señas particulares, vestimenta, actividades que realiza, equipos de comunicación para localización, redes sociales y análisis de información, circunstancias de hechos, así como fotografía reciente de la víctima, entre otros. Durante la elaboración del reporte no se deberá bajo ningún motivo, emitir juicios de valor sobre la persona desaparecida, ni justificar en ninguna circunstancia el motivo de la desaparición.
- De no existir fotografía o no ser fotografía reciente se elaborará de manera inmediata retrato hablado y de progresión de edad.



La autoridad que recibe el reporte inicial lo turnará de inmediato a la cédula de búsqueda para que realice las acciones de búsqueda inmediata; y de manera paralela remitirá tanto el reporte inicial como a la persona que reporta al:

- la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y No Localizadas,
- cualquier Fiscalía Regional o Especializada o
- a los Centros de Justicia para las Mujeres que corresponda para que recabe información más detallada de la persona desaparecida o no localizada, así como los datos de testigos que puedan proporcionar información.

FASE 2



Haga clic para agregar título

Agente de Ministerio Público

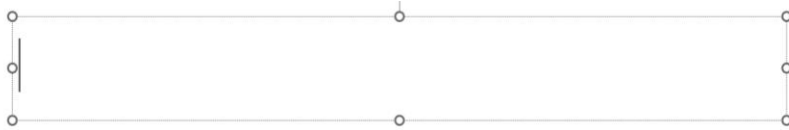
- a) Notificará la activación de la FASE DOS y enviarán al Comité Técnico de Colaboración las Cédulas e información necesaria sobre la persona no localizada o desaparecida, para búsqueda en sus bases de datos y sistemas de información la cual se deberá responder de manera inmediata.
- b) Diseñar las estrategias de difusión
- c) Informar a la familia el avance de las investigaciones
- d) Solicitar al consejo Estatal de seguridad pública información del Registro Público Vehicular
- e) Revisarlas en presencia de familiares, las cuentas de redes y correos para realizar la búsqueda de información



Haga clic para agregar título

Comité Técnico

- a) Colaborará para difundir reiteradamente las cédulas a todas las procuradurías y fiscalías estatales, así como organismos públicos y privados para que colaboren en la búsqueda (IMSS, ISSSTE, empresas de transporte, hoteles, albergues, estaciones de autobuses, aeropuertos, agencias del ministerio público, juzgados, hospitales, mercados, tiendas de autoservicio, centros comerciales y otros lugares públicos muy frecuentados).
- b) Las instituciones que conforman el comité técnico de colaboración deberán emitir un informe periódico cada 24 horas que será remitido al ministerio público encargado de la investigación.



Cédula de Búsqueda

- a) Continuará realizando recorridos en los sitios de interés de la investigación, así como los sitios descritos en la primera fase.
- b) En caso de detección de testigos, se deberán entrevistar, así como detección de información sobre el paradero de la persona desaparecida o no localizada.

Proyectar tabla página 5

FASE 3

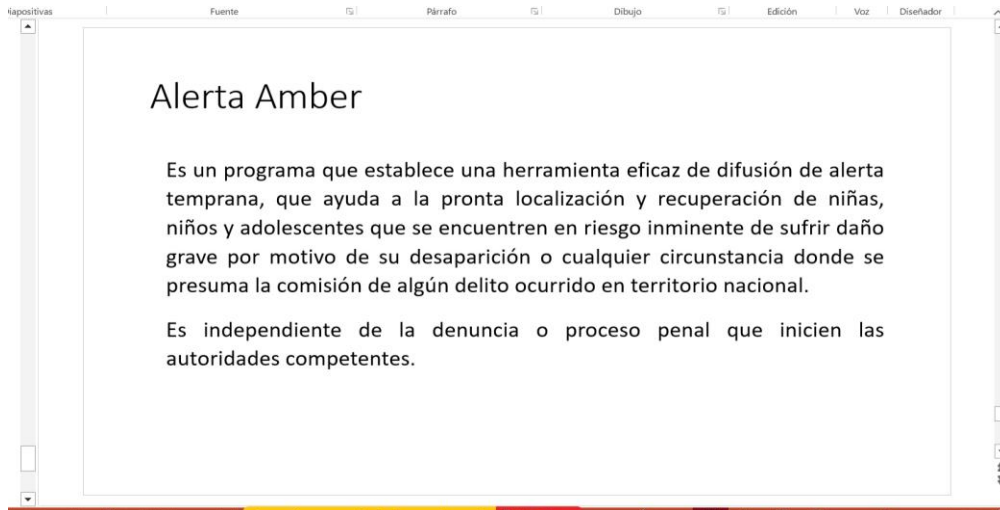
Investigación y seguimiento de búsqueda

Las acciones de investigación y búsqueda establecidas en esta fase, podrá iniciarse desde el momento en que el Ministerio Público tenga conocimiento y aún después de las 72 horas.

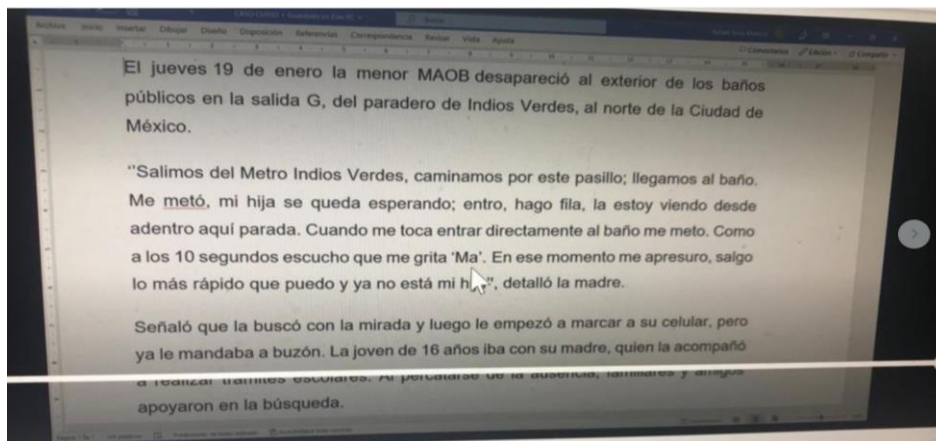
Cuando se tenga información de la posible comisión de un delito la o el Ministerio Público podrá iniciar carpeta de investigación por el delito de privación de libertad o el que corresponda y deberá, al mismo tiempo, coordinar las acciones de las FASES UNO Y DOS de forma simultánea, con la finalidad de cumplir con los principios de debida diligencia reconocidos en este Protocolo, siendo motivo de responsabilidad penal y administrativa su falta de respuesta inmediata.



La alerta amber no es protocolo es una alerta temprana, implica la pronta localización de sufrir un daño y se encuentra en mayor vulneración.



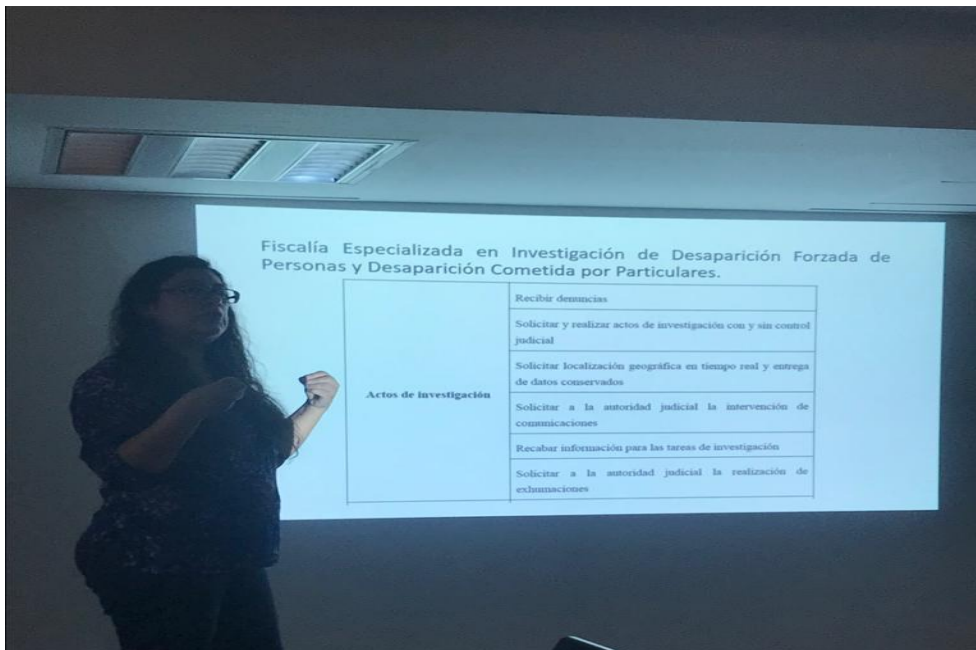
Se realizó un ejercicio de un caso para que trazarán un plan de búsqueda.



Cerró planteando la gran crisis en materia forense de identificación de personas desaparecidas.







Módulo 4 . Trata de personas: identificación, investigación y prevención con perspectiva de género e intercultural, en casos de niñas, adolescentes y mujeres.

Objetivo del Módulo: Brindar herramientas a funcionariado público para la identificación de factores de riesgo para las mujeres, niñas y adolescentes, en el contexto nacional de la trata de personas, así como las necesidades de cumplimiento a las obligaciones derivadas para la prevención, atención, y protección a víctimas sobrevivientes de trata de personas.

MODALIDAD DE FORMACIÓN

Una sesión presencial de 5 horas, impartida el día 3 de julio de 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. dirigida al personal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM, abordando el tema de trata de personas: identificación, investigación y prevención con perspectiva de género e intercultural, en casos de niñas, adolescentes y mujeres

FACILITADORA DEL MÓDULO 3

Miriam Pascual Jiménez. Abogada | Comunicadora comunitaria e indígena | Es maestrante en Derecho Indígena. Cuenta con amplia experiencia para la de búsqueda y localización con vida y sin vida de niñas y adolescentes víctimas de trata de personas; violencia feminicida; mujeres



en situación de reclusión por legítima defensa; desplazamiento forzado y tortura. Llevó el caso de Desaparición Forzada de Karla Romero Tezmol en el *corredor de la trata; también el* proceso de admisión del caso Licda. Digna Ochoa y Plácido; y el feminicidio de Lilia Alejandra García Andrade en Ciudad Juárez. Es defensora en el ejercicio de sistemas normativos Internos, respecto a los derechos de las mujeres indígenas; ejercicio y defensa de la libre determinación y autonomía ante procesos críticos y justicia socioambiental.

Fue Titular de la Instancia Municipal de la Mujer de Ixtlán de Juárez, Sierra Norte, Oaxaca en donde logró la incorporación de la perspectiva de género y enfoque intercultural en los mecanismos de prevención, sanción, y reparación para mujeres zapotecas bajo el Sistema Normativo Interno de Ixtlán de Juárez, en el marco de la Alerta por Violencia de Género en la Sierra Norte de Oaxaca.

Es Directora General del Centro de Estudios para los Derechos Humanos y la Justicia Ambiental "Yureni". A.C. en donde se coordinan. Es consultora para la Alerta por Violencia de Género para el Municipio de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Es Asesora Jurídica del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio. Ha dado acompañamiento en litigio estratégico a familiares de niñas y mujeres jóvenes desaparecidas víctimas de trata de personas, y feminicidio en el Estado de México y Ciudad de México. Consultoría jurídica para el seguimiento de las alertas por violencia de género en la Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Jalisco.

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

Las cifras oficiales no reflejan el problema de la trata, las dinámicas sociales no son estáticas, las redes y tratantes no operan solos, cambian las rutas y las formas.

Hay que tener un enfoque humanista para humanizar a las víctimas.

El delito de trata tiene 3 elementos, el acto el medio y la finalidad

Fuente | Párrafo | Dibujo | Edición | Voz | Diseñador

La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Actos: captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas por...
 Toda acción u omisión dolosa: finalidad, intención
Dolo = intención de explotación

Artículo 10. Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación

Licda. Miriam Pascual Jiménez

Se encuentran art. 3.a del Protocolo de Palermo,

Tres elementos constitutivos (Art. 3.a Protocolo de Palermo)

- 1) Un acto (lo que se hace);
- 2) Los medios (cómo se hace); y
- 3) La finalidad de explotación (por qué se hace).

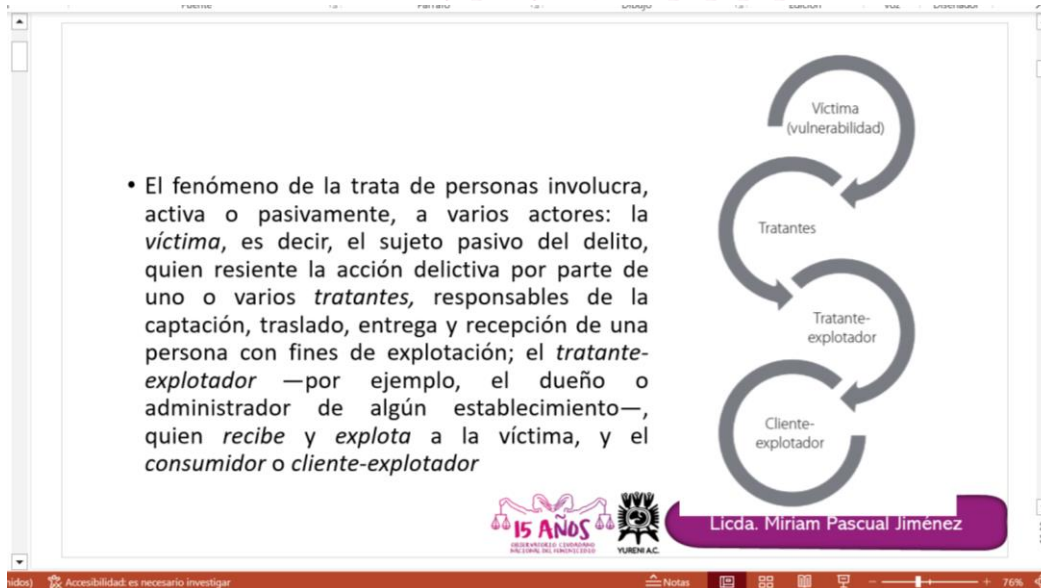
Actos + Medios + Fines = Trata de personas

Proceso – mediante el cual – se explota a una persona

Licda. Miriam Pascual Jiménez

La ley general de Trata art. 10 define todo acción u omisión dolosa de una o varios personas para captar, enganchar, transportar, transferir retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación

Intervienen diversos actores, sujetos pasivos y activos



- El fenómeno de la trata de personas involucra, activa o pasivamente, a varios actores: la *víctima*, es decir, el sujeto pasivo del delito, quien resiente la acción delictiva por parte de uno o varios *tratantes*, responsables de la captación, traslado, entrega y recepción de una persona con fines de explotación; el *tratante-explotador* —por ejemplo, el dueño o administrador de algún establecimiento—, quien *recibe* y *explota* a la víctima, y el *consumidor* o *cliente-explotador*

Licda. Miriam Pascual Jimenez

Víctima: sujeto pasivo del delito

Varios Tratantes : responsables de captación, traslado, entrega y recepción de una persona, con fines de explotación

Tratante explotador recibe y explota a la víctima

Consumidor o cliente explotador

EJERCICIO

https://jamboard.google.com/d/1FRDyN91bYwOhoAPbAxE7_XWpr53GIMB27n27z6rbVoM/edit?usp=sharing

Se presenta el siguiente vídeo.

<https://www.youtube.com/watch?v=JMfUdb9QUpM>

Se hace las diferencias entre la trata de personas y el tráfico de personas, por ejemplo en las víctimas de trata no aplica el consentimiento, se actúa a través de la coacción, en el caso del tráfico de personas las mismas víctima solicitan el traslado.

El protocolo de trata de personas exige que el delito se defina mediante la combinación de tres elementos constitutivos, acto, medio y fines. Pero no todos los actos pueden constituir delitos penales en sí mismos.

La trata es el tercer delito más reutilizable del mundo, después de la venta de armas y de drogas. Las personas las pueden vender varias veces en un día, se deshumaniza a las personas.

Para poder realizar el delito de trata se necesitan diversas acciones, estos son delitos conexos. independiente si se configura la trata o no, si no se puede comprobar la finalidad de explotar, si se pueden comprobar,

dependiendo de los países, o las legislaturas, los delitos conexos, estos nos pueden ayudar a fortalecer el tema de la explotación o demostrar que hubo una coacción.

La trata de personas es una violación a los derechos humanos y el tráfico es una violación a la jurisdicción y territorio del estado en cuestión.



La trata es un proceso que conlleva al abuso de poder y discriminación, están ciertos actos, captación, traslado, entrega-acogida, recepción y explotación.



Es complicada la acreditación del delito, muchos tratantes tienen que convencer a las víctimas, ellos tienen planes para evitar que los puedan vincular a la trata.

El proceso mediante el cual se explota una persona tiene elementos materiales y subjetivos. Los elementos materiales tienen que ver con actos y como los controlas. Los elementos objetivos es la manera de cómo el tratante va a convencer para llevarse a las víctimas. Hay diversas estrategias para captar a las víctimas, con la finalidad de que cuando son acusados puedan evitar la acusación del delito.

En Puebla se realizan cateos de las zonas rojas y a los dos días ya están funcionando otra vez, porque las víctimas dicen que están por su consentimiento y el elemento subjetivo, en materia penal hay dos elementos para configurar el delito, son los elementos materiales y los elementos subjetivos.

El elemento de consentimiento es muy importante entenderse, los elementos materiales dejan rastro y los elementos subjetivos que es la finalidad de las conductas.

Presentación de testimonio.



¿Por qué estás aquí? —me dijo—: Por ustedes... Ustedes vienen aquí para beber, a los dueños del bar les conviene que ustedes beban mucho, por eso ellos nos ponen en estos lugares; además, para ganar más dinero, los dueños nos obligan a tener relaciones sexuales con ustedes... Si ustedes no vinieran aquí, no tendría ningún caso que los dueños nos guardaran.

Testimonio de una víctima

Licda. Miriam Pascual Jiménez

Hay un contexto de vulnerabilidad de acuerdo al perfil de la víctima, ya sea por la situación emocional, y la otra es la necesidad económica.

Los actos para captar a la víctima y los medios para captarla dependen del perfil de la víctima y de los fines de la explotación, en el caso de que sea explotación laboral, un ejemplo es que para el cultivo de uvas, se necesitan manos pequeñas, por lo que se requiere captar niños para cumplir con esta finalidad.

Los fines de la explotación juegan un papel importante para elegir a la víctima. La elección de la víctima, la forma como realizan el proceso, la finalidad porque realizan la elección de la víctima.

Si bien la trata en México no solo es por explotación sexual, sin embargo en los casos de mujeres, es la que se realiza en mayor medida.

Existen 3 factores principales, los factores individuales que tienen que ver con la vulnerabilidad de la víctima; lo que hace a una víctima potencial el perfil del agresor que puede clasificarse en oportunista y trampero, que es la oportunidad que tiene para poder captar a una víctima y el contexto social inmediato que tiene que ver con la familia, la comunidad o el estado. Estos tres elementos configuran el modo operandi de la trata.

La explotación corresponde a la demanda de una sociedad patriarcal adulto céntrica y racista.



- La explotación corresponde a la demanda de una sociedad patriarcal, adultocéntrica y racista.

El contexto geopolítico facilita la trata de mujeres.

Transmisión del siguiente video para entender la ausencia del estado que no busca y se niega a investigar en San Pablo de los Montes zona conurbada cerca Puebla, de las políticas públicas en el ámbito municipal, que se impuso una zona de tolerancia por los presidente municipal; es preocupante en el centro histórico en los hoteles como zona de tolerancia.

<https://www.youtube.com/watch?v=Tf7x5ste6G8&t=1s>

El elemento en el video podemos reflexionar es el riesgo que se encuentran las víctimas sistemáticamente.



El contexto sociopolítico son dos comunidades que se dedican a la trata no es una práctica aislada, está dentro de su ritualidad, está en su consenso de la comunidad, requiere un atención sociológica y antropológica para prevenir.

La fuente primaria de la trata son las víctimas, el contexto de riesgo existe por acción y omisión del estado, se explota personas de Tlaxcala, de otros países, pero lo grave que está producciones tratantes, las víctimas no logran identificar los riesgos, como el caso de Karla cuando va a la escuela y desaparece². La trata es un delito rentable, pueden repartir dinero al grado de desaparecer información.

Contexto de riesgo están coludidas las autoridades no solo para las defensoras sino para todas las mujeres, es un corredor. Es una relación de poder que se entrelazan en la sociedad tlaxcaltecas, en caso de karla se hizo un trabajo hormiga en San pablo del Monte, no todas las familias se dedican a este delito, las comunidades hicieron acciones de protección sin confrontar a los tratante, a la calles a salen a las calles a barrer para proteger a las niñas, si bien duró poco, porque los tratantes buscan otras estrategias para captar a las mujeres, esto nos enseña a que se tiene que buscar acciones que puedan romper con prácticas que son violatorias a los derechos humanos de las mujeres.

Como el estado más allá de la cuestión administrativa, como se va aterrizando a las víctimas, con un enfoque de derechos humanos, para cuidar a las niñas y

El objetivo es proteger a las mujeres y no solo enfocar al delito. Comentaron las participantes que en el segundo informe de la alerta de Tlaxcala no había datos de violencia y los datos de feminicidios eran bajos, pero las mujeres sin embargo se puede percibir un contexto de desigualdad estructural que coloca a las mujeres en una situación de vulnerabilidad, tenían menos preparación es decir desigualdad estructural.

Los contextos de vulnerabilidad se dan en un contexto patriarcal no está aislada de otras discriminaciones, como las indígenas las hacen más vulnerables, cruza la violencia familiar en el caso de niñas y adolescentes, huyen por un contexto de violencia familiar y al ser localizadas la autoridad ya no investiga.

El tema del consentimiento es estar conforme con lo que expresas y estar conscientes y tienen información suficiente para decidir y manifestar tu conducta. La voluntad no debe haber un impulso externo o interno que no les permite discernir. Todo lo que atraviesa el proceso de trata es a través de la coacción.

² Niña desaparecida en el 2016, en San Pablo del Monte, Tlaxcala.

Los factores individuales como es el desempleo, falta de escolaridad son elementos importantes, son factores de vulnerabilidad porque las víctimas son captadas en busca de estos empleos. Los factores económicos para caer en el engaño o coacción las redes se perfeccionan más y el estado no investiga.

La trata de personas atenta contra su voluntad. En el lapso que las mujeres son liberadas las matan.

Fuente | Párrafo | Dibujo | Edición | Voz | Diseñador

Factores individuales

- Un número considerable de víctimas proviene de contextos de desigualdad, pobreza y alta vulnerabilidad social
- Trastornos psicogénicos, baja autoestima, depresión crónica (causados en parte por los factores externos y por eventos previos de victimización, violencia física y sexual, acoso estudiantil, entre otros), además de precarias expectativas de futuro.

- Edad
- Sexo
- Oportunidad del agresor
- Pobreza y alta vulnerabilidad social
- Marginación
- Desempleo
- Falta de escolaridad
- La violencia doméstica

Observatorio Ciudadano (OCNF1@hotmail.com) está conectado

Licda. Miriam Pascual Jiménez

Accesibilidad: es necesario investigar

Fuente | Párrafo | Dibujo | Edición | Voz | Diseñador

Explotación sexual en el mundo, de acuerdo a ONUDC

El 42% de las víctimas de explotación sexual, son mujeres

Categoría	Porcentaje
Mujeres	42%
Hombres	23%
Niños	18%
Adolescentes	17%

Fuente: Elaboración de ONUDC a partir de datos presentados por los países.
* Basado en un total de 51,675 víctimas detectadas en 166 países en 2020 (o más reciente).

Licda. Miriam Pascual Jiménez

Unidos | Accesibilidad: es necesario investigar

La trata es violencia feminicida, las mujeres son vistas como objetos sexuales.

Factores en el contexto social inmediato

- De acuerdo a la clasificación de Rossmo (Vozmediano, 2010) el agresor podría clasificarse en una categoría de oportunista y trampero, es decir:
- Las víctimas se encontraban en un momento oportuno para el agresor ya que no existía un **factor inhibitor de la conducta** (ausencia de una figura protectora por parte del Estado, la familia, [o la comunidad]) además las **condiciones climáticas**, favorecieron la probable comisión de un hecho delictivo en un **lugar que posiblemente conoce o controla el agresor.**
 - Fuente: [Fevimtra](#)

a

menor

- Protección
comunidad,
familia, Estado.

+ Control del
agresor (es)

mayor



Licda. Miriam Pascual Jiménez

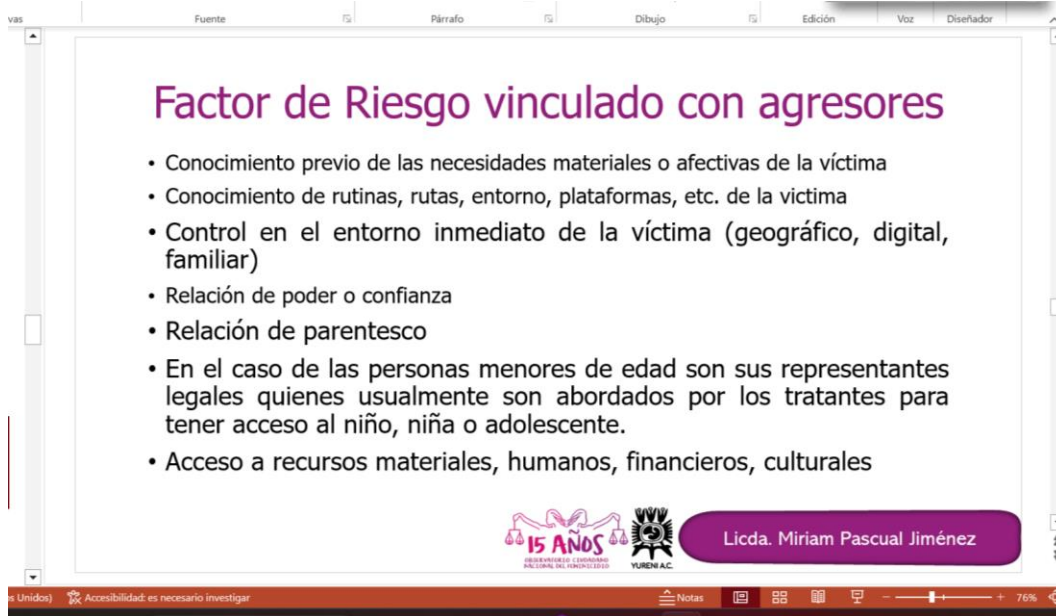
En los desastres climáticos pueden generar las condiciones para activar los factores inhibitorios.

La ponente transmitió un vídeo sobre la experiencia de un padrote, narra cuál era su actitud de abuso contra las mujeres, aprovechando su situación de vulnerabilidad, su actitud ante a las jóvenes y como se aprovechan de la situación de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de trata.

<https://www.youtube.com/watch?v=KKelTade9zw>

La trata una manifestación de la violencia feminicida, abusos de la vulnerabilidad de una personas, la explotación sexual, está focalizado con la mujeres, reto enorme que no considera a las mujeres sujetas, mientras la sociedad siga reproduciendo sus pilares del patriarcado. Las violaciones de derechos humanos se actualizan.

La prevención es fundamental para evitar que las jóvenes sean captadas por la delincuencia, por lo que las autoridades deben generar herramientas para que las jóvenes no se encuentren en situaciones de riesgo.



vas Fuente Párrafo Dibujo Edición Voz Diseñador

Factor de Riesgo vinculado con agresores

- Conocimiento previo de las necesidades materiales o afectivas de la víctima
- Conocimiento de rutinas, rutas, entorno, plataformas, etc. de la víctima
- Control en el entorno inmediato de la víctima (geográfico, digital, familiar)
- Relación de poder o confianza
- Relación de parentesco
- En el caso de las personas menores de edad son sus representantes legales quienes usualmente son abordados por los tratantes para tener acceso al niño, niña o adolescente.
- Acceso a recursos materiales, humanos, financieros, culturales

15 AÑOS
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
YUREN A.C.

Licda. Miriam Pascual Jiménez

Unidos Accesibilidad: es necesario investigar Notas 76%

El contexto político de Puebla y Tlaxcala están conectadas con varias entidades federativas como Hidalgo, corredor de la trata uno de los elementos son las rutas que facilitan el traslado, acogida, en Puebla tienen sus casas de seguridad. La violencia feminicida se va actualizando con la tecnología, así deben avanzar las políticas públicas.

Las necesidades materiales son riesgos para las víctimas y una oportunidad para los tratantes.

Otro contexto que pone en riesgo a las mujeres es el matrimonio forzado, cometido por sus padres o tutores que venden a las mujeres, como en el estado de Guerrero, Chiapas.

A continuación se revisaron cuáles son los principales destinos y el origen de las víctimas de trata, que tiene como fuente la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su Diagnóstico del 2014.

En dónde están desapareciendo, y en dónde han sido encontradas con vida.

Fuente: CNDH, 2014. Disponible en: <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf>

Entidad de destino	Origen de las víctimas
Baja california	Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal , Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla , Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz
Distrito Federal	Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla , Sinaloa, Tlaxcala , Veracruz
Estado de México	Distrito Federal , Guerrero
Guanajuato	Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla , Tlaxcala , Veracruz
Hidalgo	Distrito Federal , Veracruz
Morelos	Guerrero, Puebla
Oaxaca	Baja california, Chiapas, Distrito Federal , Morelos, Puebla , Tamaulipas, Tlaxcala , Veracruz

En dónde están desapareciendo, y en dónde han sido encontradas.

Fuente: CNDH, 2014. Disponible en: <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf>

Entidad de destino	Origen de las víctimas
Puebla	Chiapas, Distrito Federal , Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala , Veracruz
Querétaro	Distrito Federal , Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí
Quintana Roo	Campeche, Distrito Federal , Jalisco, Veracruz
Sinaloa	Puebla , Oaxaca
Tamaulipas	Veracruz
Tlaxcala	Puebla , Veracruz, Oaxaca, Guanajuato, Morelos
Zacatecas	Tlaxcala

Se presentan las rutas de la trata. En Tijuana hay bares y casas de seguridad. Existe una doble dimensión de víctimas mexicanas y la dimensión internacional, mujeres mexicanas llevadas principalmente a Estados Unidos o víctimas de otros países explotadas en México.



Otros vídeos transmitidos en la sesión:

https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1THpxch6iKN9gTMv4nq3rsEs7lzhewekw&hl=en_US&ll=19.04726356320686%2C-98.19717208382357&z=18

<https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.htm>

OCNF

OBSERVATORIO CIUDADANO
NACIONAL DEL FEMICIDIO

Videokonferencia Telmex

Grabar

GABRIELA RIVE...

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos:
https://jamboard.google.com/d/1FRDyN91bYwOhoAPbAxE7_XWpr53GIMB27n27z6rbVoM/edit?usp=sharing

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos:
<https://www.youtube.com/watch?v=JMFudb9QUpM>

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos:
cuando terminen de verlo por favor
alzan su manita en el chat

De Elizabeth Pérez para Todos:
Oks!

De Angie Onofre para Todos:
:)

De Angélica Pablo Peña para Todos:
el enamoramiento

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos:
<https://www.youtube.com/watch?v=Tf7X5ste6G8&t=1s>

De Elizabeth Pérez para Todos:
oks

Para: Todos

Escribir mensaje aquí...

22°C Bruma 11:22 a. m. 03/07/2023

Autoguardado Videokonferencia Telmex

Grabar

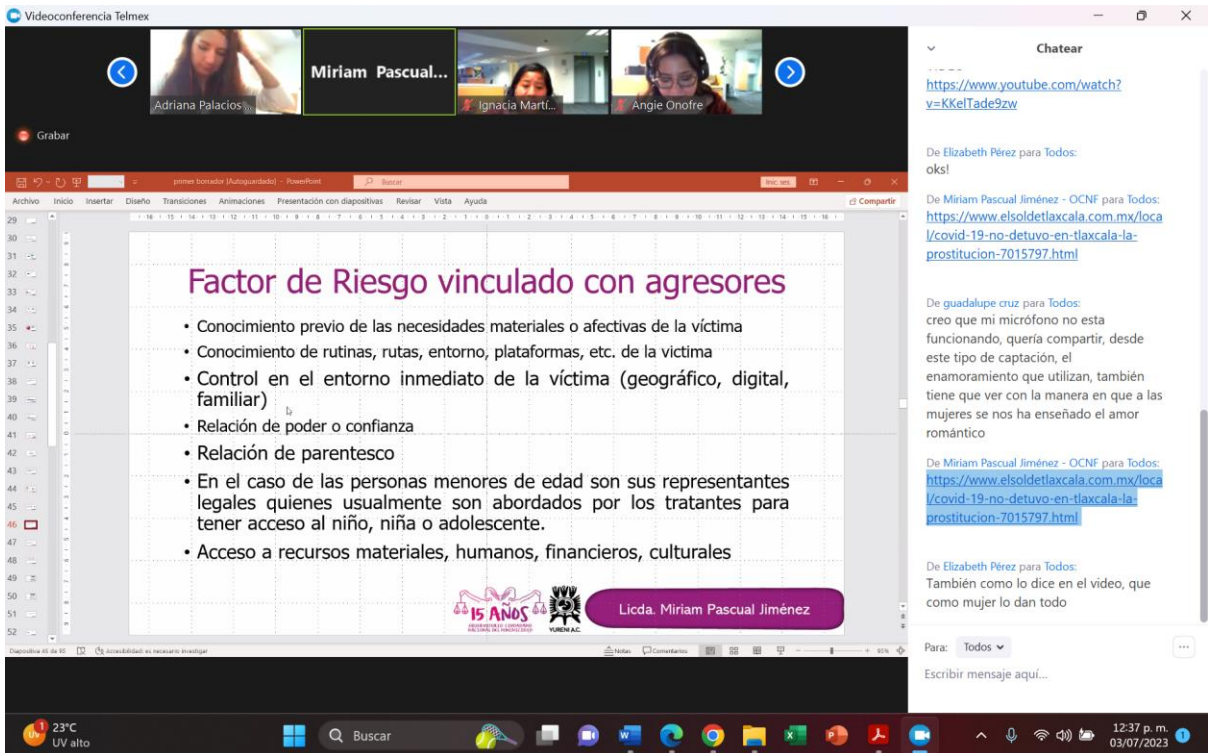
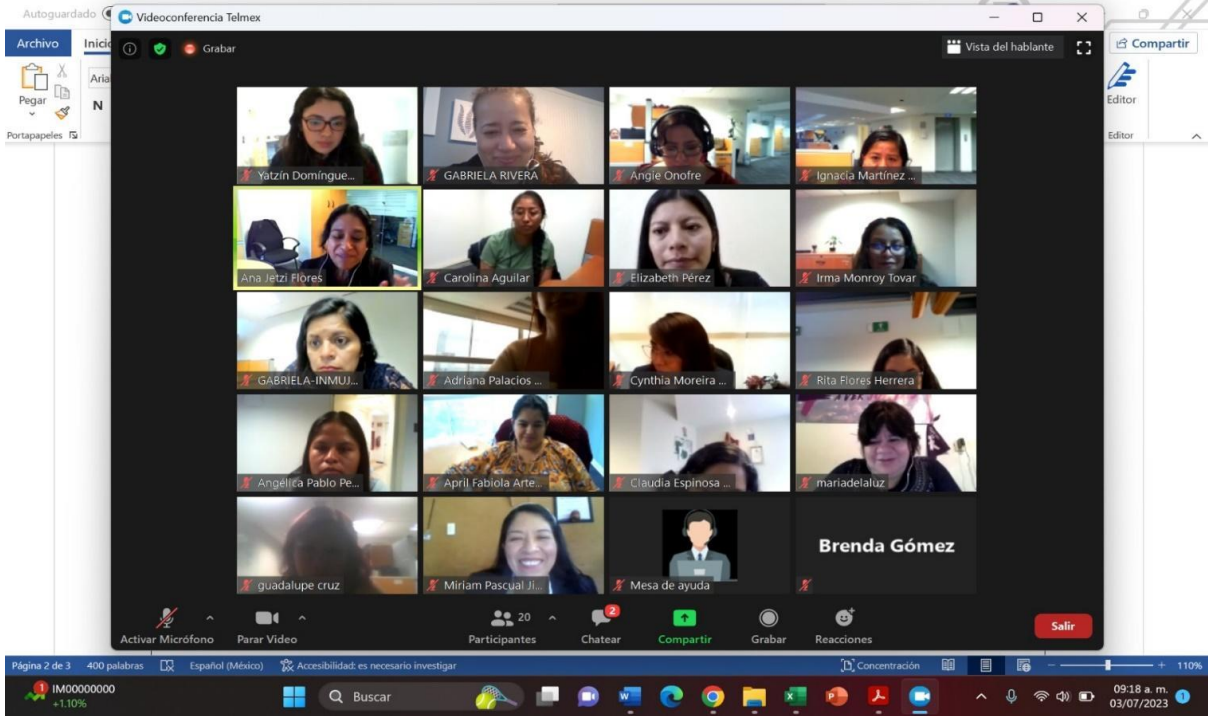
Brenda Gómez

20 Participantes

Chatear Compartir Grabar Reacciones Salir

Página 2 de 2 459 palabras Español (España) Accesibilidad: es necesario investigar Concentración 100%

600000000 +1.02% 09:15 a. m. 03/07/2023



Videokonferencia Telm... Usted está viendo la pantalla de Miriam Pascual Jiménez - OCNF

Chatear

<https://www.youtube.com/watch?v=KkelTade9zw>

De Elizabeth Pérez para Todos: oks!

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De guadalupe cruz para Todos: creo que mi micrófono no está funcionando, quería compartir, desde este tipo de captación, el enamoramiento que utilizan, también tiene que ver con la manera en que a las mujeres se nos ha enseñado el amor romántico

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De Elizabeth Pérez para Todos: También como lo dice en el video, que como mujer lo dan todo

Para: Todos

Escribir mensaje aquí...

Activar Micrófono Iniciar Video Participantes Chatear Compartir Grabar Reacciones Salir

23°C Soleado 12:48 p. m. 03/07/2023

En dónde están desapareciendo, y en dónde han sido encontradas con vida.

Fuente: CNDH, 2014. Disponible en: <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf>

Entidad de destino	Origen de las víctimas
Baja California	Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal , Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla , Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz
Distrito Federal	Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla , Sinaloa, Tlaxcala , Veracruz
Estado de México	Distrito Federal , Guerrero
Guanajuato	Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla , Tlaxcala , Veracruz
Hidalgo	Distrito Federal , Veracruz
Morelos	Guerrero, Puebla
Oaxaca	Baja California, Chiapas, Distrito Federal , Morelos, Puebla , Tamaulipas, Tlaxcala , Veracruz

Videokonferencia Telm...

Chatear

De Elizabeth Pérez para Todos: oks!

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De guadalupe cruz para Todos: creo que mi micrófono no está funcionando, quería compartir, desde este tipo de captación, el enamoramiento que utilizan, también tiene que ver con la manera en que a las mujeres se nos ha enseñado el amor romántico

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De Elizabeth Pérez para Todos: También como lo dice en el video, que como mujer lo dan todo

De mí para Todos: En Puebla se pidió un Diagnóstico de 1920 a la fecha

Para: Todos

Escribir mensaje aquí...

Activar Micrófono Iniciar Video Participantes Chatear Compartir Grabar Reacciones Salir

23°C Soleado 01:01 p. m. 03/07/2023

Capacidad en la Identificación de víctimas

La identificación temprana y precisa de las personas como víctimas debe tratarse como una prioridad, para garantizar que:

1. Sean apartadas de la explotación y ubicadas en un lugar seguro, y reciban protección, asistencia y apoyo;
2. Estén separadas de los presuntos tratantes para evitar el riesgo de intimidación
3. Las redes de trata sean identificadas y desmanteladas, y los delincuentes sean arrestados y procesados; y
4. Los patrones de trata se monitoreen con vistas a (1) desarrollar programas de prevención dirigidos, eficaces y (2) desarrollar políticas efectivas contra la trata.

Licda. Miriam Pascual Jiménez

Videokonferencia Telmex

Chatear

<https://www.youtube.com/watch?v=KKeITade9zw>

De Elizabeth Pérez para Todos: oks!

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/loca/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De guadalupe cruz para Todos: creo que mi micrófono no esta funcionando, queria compartir, desde este tipo de captación, el enamoramiento que utilizan, también tiene que ver con la manera en que a las mujeres se nos ha enseñado el amor romántico

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/loca/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De Elizabeth Pérez para Todos: También como lo dice en el video, que como mujer lo dan todo

Para: Todos

Escribir mensaje aquí...

Grabar

Adriana Palacios, Miriam Pascual..., Ignacia Martí..., Angie Onofre

primera borador (Autoguardado) - PowerPoint

Factor de Riesgo vinculado con agresores

- Conocimiento previo de las necesidades materiales o afectivas de la víctima
- Conocimiento de rutinas, rutas, entorno, plataformas, etc. de la víctima
- Control en el entorno inmediato de la víctima (geográfico, digital, familiar)
- Relación de poder o confianza
- Relación de parentesco
- En el caso de las personas menores de edad son sus representantes legales quienes usualmente son abordados por los tratantes para tener acceso al niño, niña o adolescente.
- Acceso a recursos materiales, humanos, financieros, culturales

15 AÑOS
RESERVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
VEREVAL

Licda. Miriam Pascual Jiménez

23°C UV alto

12:37 p. m. 03/07/2023

Videokonferencia Telmex

Usted está viendo la pantalla de Miriam Pascual Jiménez - OCNF

Chatear

<https://www.youtube.com/watch?v=KKeITade9zw>

De Elizabeth Pérez para Todos: oks!

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/loca/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De guadalupe cruz para Todos: creo que mi micrófono no esta funcionando, queria compartir, desde este tipo de captación, el enamoramiento que utilizan, también tiene que ver con la manera en que a las mujeres se nos ha enseñado el amor romántico

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/loca/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De Elizabeth Pérez para Todos: También como lo dice en el video, que como mujer lo dan todo

Para: Todos

Escribir mensaje aquí...

Grabar

Imra Monroy..., Rita Flores He..., alposadas, guadalupe cr...

primera borador (Autoguardado) - PowerPoint

En dónde están desapareciendo, y en dónde han sido encontradas con vida.

Fuente: CNDH, 2014. Disponible en: <http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf>

Entidad de destino	Origen de las víctimas
Baja califomia	Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal , Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla , Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz
Distrito Federal	Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla , Sinaloa, Tlaxcala Veracruz
Estado de México	Distrito Federal , Guerrero
Guanajuato	Estado de México, Michoacán, Oaxaca, Puebla , Tlaxcala , Veracruz
Hidalgo	Distrito Federal , Veracruz
Morelos	Guerrero, Puebla
Oaxaca	Baja califomia, Chiapas, Distrito Federal , Morelos, Puebla , Tamaulipas, Tlaxcala , Veracruz

23°C Soleado

12:48 p. m. 03/07/2023



Videokonferencia Telmex

Chatear

De Elizabeth Pérez para Todos: oks!

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De guadalupe cruz para Todos: creo que mi micrófono no esta funcionando, queria compartir, desde este tipo de captación, el enamoramiento que utilizan, también tiene que ver con la manera en que a las mujeres se nos ha enseñado el amor romántico

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: <https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/local/covid-19-no-detuvo-en-tlaxcala-la-prostitucion-7015797.html>

De Elizabeth Pérez para Todos: También como lo dice en el video, que como mujer lo dan todo

De mí para Todos: En Puebla se pidió un Diagnostico de 1920 a la fecha

Para: Todos

Escribir mensaje aquí...

Grabar

aiposadas

guadalupe cr... Adriana Palac... Irma Monroy...

primera bonafon (AutoGuardado) - PowerPoint

Capacidad en la Identificación de víctimas

La identificación temprana y precisa de las personas como víctimas debe tratarse como una prioridad, para garantizar que:

1. Sean apartadas de la explotación y ubicadas en un lugar seguro, y reciban protección, asistencia y apoyo;
2. Estén separadas de los presuntos tratantes para evitar el riesgo de intimidación
3. Las redes de trata sean identificadas y desmanteladas, y los delinquentes sean arrestados y procesados; y
4. Los patrones de trata se monitoreen con vistas a (1) desarrollar programas de prevención dirigidos, eficaces y (2) desarrollar políticas efectivas contra la trata.

Licda. Miriam Pascual Jiménez

23°C Soleado

01:01 p. m. 03/07/2023

Videokonferencia Telmex

Chatear

1JMPnuhlSeRwcGrSv46
2cXpFvG6lcpjw/edit#slide=id.p3
<https://jamboard.google.com/d/1DMJdQs8X6VZex3xsN1VmDYGoGZTnmbmhDW412T5j14/viewer?f=1>

De Angélica Pablo Peña para Todos: No tienen acceso a sus ingresos.

De Angélica Pablo Peña para Todos: Una disculpa me tendrá que salir, bonita tarde.

De Rita Flores Herrera para Todos: Una disculpa, me tengo que retirar, muchas gracias.

De Elizabeth Pérez para Todos: Cada que se abordan temas más complejos, las autoridades empiezan a reconocer otros que consideran menos graves para no asumir la necesidad de atender todas las problemáticas

De Claudia Espinosa Inmujeres para Todos: Muchas gracias, muy productiva la sesión, nosotras nos tenemos que retirar, buena tarde a todas

De Miriam Pascual Jiménez - OCNF para Todos: 9514007052 miriam.dhh@gmail.com

Para: Todos

Escribir mensaje aquí...

Grabar

Vista del hablante

Angie Onofre GABRIELA RIVERA Irma Monroy Tovar Miriam Pascual Jiménez ...

mariadelaluz Yatzin Domínguez Or... Elizabeth Pérez Cynthia Moreira Mon...

GABRIELA-INMUJERES Ignacia Martínez Cruz guadalupe cruz Adriana Palacios Vice...

Carolina Aguilar Ana

Mesa de ayuda

Activar Micrófono Parar Video Participantes Chatear Compartir Grabar Reacciones Salir

24°C Soleado

02:29 p. m. 03/07/2023



Módulo 5: Órdenes y medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Objetivo del Módulo:

Reflexionar sobre las diversas manifestaciones de violencia de género contra las mujeres, las situaciones de riesgo derivadas de esa violencia y analizar las órdenes y medidas de protección como mecanismos jurídicos para prevenir y proteger derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia.

MODALIDAD DE FORMACIÓN

Una sesión presencial de 5 horas, impartida el día 10 de julio de 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. dirigida al personal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM, abordando el tema de Órdenes y medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia por razones de género.

FACILITADORAS DEL MÓDULO 3

Ana Yeli Pérez Garrido

Abogada feminista, fundadora y directora ejecutiva de la organización Justicia Pro Persona, A.C., asesora jurídica del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio e integrante de la Red Latinoamericana de Litigio Estratégico (ReLeg). Como defensora de derechos humanos ha impulsado estrategias de incidencia y litigio que han tenido resultados en la modificación de marcos normativos y creación de políticas públicas, como la tipificación del feminicidio a nivel Federal y diversos estados; la elaboración de protocolos de investigación del delito de feminicidio y de desaparición de niñas y mujeres; ha sido impulsora de la implementación del mecanismo de declaratoria de Alerta de Violencia de Género, mediante la cual se han generado acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. También, fue impulsora en el diseño y creación de Fiscalías Especializadas para la investigación de delitos y violaciones graves a derechos humanos en materia de feminicidio y desaparición forzada de personas en los estados de Chihuahua, Jalisco, Estado de México y Ciudad de México; así como de las primeras Unidades de Análisis y Contexto en México. Como abogada, ha acompañado diversos casos de niñas y mujeres desaparecidas, víctimas de violencia sexual, familiar, tentativa de feminicidio y feminicidio.

Lucía Estefanía Reyes Cárdenas

Es abogada feminista y defensora de derechos humanos, egresada de la Universidad Autónoma Metropolitana. Egresada de la Maestría en Política



Criminal, del Posgrado en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la UNAM. Ha participado como ponente en distintos cursos y talleres relacionados con la defensa de los derechos humanos de mujeres con perspectiva de género. Actualmente es integrante, como abogada postulante, de Justicia Pro Persona.

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

Las órdenes de protección (OP) es un mecanismo contemplado en la LGAMVLV para prevenir el femicidio. 30 % de los feminidios cometidos en el espacio privado podrían prevenirse si se aplicará correctamente el mecanismo de OP

Hay experiencia en el tema de violencia, pero hay mucho por hacer, lo menos importante es jurídico, las mujeres quieren ser protegidas, es necesario ver la violencia desde las diversas disciplinas y la intervención es en territorio.

La violencia no se soluciona solamente con un mecanismo jurídico, el problema de la violencia no es un problema solo de dos, es un problema social y comunitario.

Debemos adaptar los mecanismos de protección a la realidad de nuestro país. En México utilizamos un mecanismo copiado de Costa Rica , pero está distante de poder acercarse a nuestra realidad de la violencia contra las mujeres.

El mecanismo de OP se entiende y se aborda de manera diferente en cada institución. Las problemáticas en cada uno de los estados son diferentes.

Se realizó un ejercicio sobre los diversos tipos y modalidades de la violencia.



La violencia contra las mujeres, se erige como un patrón cultural que se aprende y se manifiesta en las relaciones. La violencia se origina en las relaciones de poder, se subordina lo femenino de distintas maneras.

La violencia contra las mujeres es perpetrada también por el Estado al cometer omisión para implementar políticas públicas y permitir y tolerar la violencia que puede terminar con la muerte de una mujer.

Ciclo de la violencia: espiral de la violencia de acuerdo a Leonor Walker

- 1) Acumulación de tensión juzgar, burlas, acoso, amenazas bajo excusa que haces mal
- 2) Explosión violenta. Agresión, sin importar si has hecho cosas para evitar el enojo de la otra persona.



3) Luna de miel. Después la violencia el agresor pide perdón, promete que no va a volver a actuar así. Cree que la relación ha cambiado y vuelve a confiar,

Un tema clave es la red social, por ejemplo en Nayarit no hay redes de apoyo a mujeres migrantes, hay muchos casos de mujeres que desaparecen y son víctimas de feminicidio, no hay un modelo de prevención primaria de las violencias.

Las organizaciones hacen el papel de seguimiento, investigación y refuerzan elementos culturales en contra de la violencia contra las mujeres.

En Baja California un gran número de mujeres ya tenían una medida de protección y así fueron asesinadas

Existe un proceso de sometimiento en el ciclo de la violencia, a pesar de estar preparadas no se entiende por qué no se evita. Las mujeres viven un aislamiento, donde no se puede entrar, muchas mujeres no tienen una red de apoyo primario al estar alejadas, este alejamiento es provocado por el control de la víctima.

Hay casos en los que las mujeres sí hicieron una denuncia, como es el caso Irma Lidya en la Ciudad de México. Aunque haya una denuncia muchas veces se toma como violencia familiar. En muchos casos el poder juega un elemento de riesgo, las denuncias no se valoran como tentativas, las víctimas levantan las denuncias, pero hay ineficiencia y colusión por parte de las autoridades.

El mecanismo de OP es deficiente para proteger a las víctimas, hay que entender las diversas formas y contextos, la denuncia es complicada y las autoridades no protegen a las víctimas.

La parte jurídica es un procedimiento. Cuando las mujeres denuncian lo primero que necesitan es protección, es necesaria la intervención para prevenir la agresión. La parte legal puede tardar, pero la protección debe ser inmediata. Nuestro marco jurídico no da el ancho ante la sofisticación de la violencia.

Los estados tipifican de manera diferente la violencia familiar, esta se debe perseguir por querrela, la violencia familiar no es delito menor, ya que impacta socialmente, no se debe arreglar entre las partes.

La violencia familiar debe ser oficiosa, con la responsabilidad del estado de investigar con perspectiva de género. Siguen existiendo mitos falsos que legitiman y perpetúan la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, existe el mito de que los maltratadores están enfermos.



Se comete el error de Individualizar el problema, haciendo caer la responsabilidad sobre los hombros de quien lo sufre. No se valora el asunto en su dimensión estructural que inculca que la violencia es tolerada permitida, todas y todos podemos ser víctimas de violencia de género.

La violencia no se trata de un problema personal entre agresor y víctima, sino que constituye violencia estructural contra la clase sexual de las mujeres. No es un problema personal o privado.

Ejemplo: caso Nadia Muciño, en donde vemos el poder que tienen los agresores de aislar a la víctimas, el cuál es es muy fuerte para mantenerlas aisladas de su círculo familiar o de su círculo de apoyo más cercano.

Se obvian circunstancias que no facilitan que las mujeres salgan del ciclo de la violencia. Tenemos un sistema jurídico que está creado para una clase social. El estado las obliga a regresar al ciclo de la violencia

No todas las mujeres tienen las herramientas para salir de la violencia, es importante la difusión de las OP, que las mujeres sepan que existen herramientas de protección. Los operadores deben entender la complejidad de las violencias, la violencia está naturalizada, las mujeres violentadas están inmersas emocionalmente. Hay mujeres que piden apoyo pero no saben lo que están viviendo porque desconocen que es la violencia.

Es importante mencionar que hay falta de políticas públicas en espacios educativos.

La consecuencias de la violencia de género son: pena, culpa, enojo, depresión, confusión, vergüenza, humillación, ansiedad.

También hay consecuencias somáticas como son síntomas de carácter físico, desórdenes de sueño, problemas gastrointestinales, tensión muscular, dolor de cabeza, etc. También son relacionales como modificación de conductas, sociales, aislamiento, trabajo, pérdida e interés en acudir a lugares, huida del hogar, vagancia, abandono.

Existen diferentes síndromes como son :

Síndrome de la Indefensión aprendida (tolera, permite la violencia, aunque se abran opciones no actúa)

Síndrome de Estocolmo (agradecer intensamente las actitudes pasivas, negar o racionalizar la violencia recibida, negar la propia rabia hacia el agresor, estar en constante estado de alerta para satisfacer al agresor, vínculo empático que justifica los arranques de violencia, piensa que con su ayuda va a cambiar)



· Síndrome de la mujer maltratada (sentimientos de abatimiento, miedo, vergüenza, culpa y desaliento, detrimento emocional, cognitivo, emocionales, y conductuales de la vida de las mujeres en situación de violencia)

- Obediencia pasiva
- Actitud complaciente

Los factores de riesgo que incrementan el riesgo son: La edad de la persona agredida, la personalidad, antecedentes familiares, experiencias durante la etapa infantil, habilidades y herramientas con las que cuenta la persona para afrontar situaciones problemáticas o adversas.

Los factores que obstaculizan la atención a la violencia son:

- Mujeres expuestas a las amenazas y represalias de sus agresores, en particular cuando el responsable de esa violencia es un integrante de la familia
- Incapacidad de dar atención inmediata a los llamados de ayuda
- La presencia de patrones culturales discriminatorios entre operadores de justicia hacen que se dude de las versiones de las víctimas.
- Denuncia iniciada por la propia mujer afectada, no hay mecanismos de detección
- Carencia de registros de violencia de género, protocolos de atención o, mecanismos institucionalizados de coordinación y referencia
- Revictimización
- Relación de poder de quienes atienden la problemática en centros de trabajo

Reflexiones::

La violencia psicológica es difícil de detectar.

No hay medidas que puedan impactar positivamente para atender a las víctimas, solo el código águila.

No se reconoce la violencia, hay falta de capacidades. Las autoridades no dimensionan la importancia de implementar una OP de manera inmediata,

falta mucho por hacer socialmente e institucionalmente para atender la problemática

Se realizó un ejercicio de derechos:

- Características de los derechos
- Obligaciones generales del Estado
- Deberes específicos ante violaciones
- Principios de interpretación constitucional (Conforme a los parámetros, como los derechos de los tratados son importantes es un parámetro de control y Pro persona, protección más amplia a la persona, la política pública o norma más favorable a la persona)
- Principio de Igualdad
- Principios básicos de CEDAW (No discriminación, igualdad sustantiva y responsabilidad del estado).





Se abordó el Marco jurídico internacional en materia de órdenes de protección como el Sistema de Naciones Unidas u el Sistema interamericano de Derechos humanos.

En 2011 se establece el criterio que señala que todas las sentencias contra México son obligatorias, hasta las del Sistema Interamericano.



De acuerdo CEDAW y el Comité de los derechos del niño, las prácticas nocivas son conductas persistentes fundamentadas en razón de género, sexo, edad y que pueden abarcar actos de violencia, por lo que recomiendan:

- Incluir órdenes de protección para proteger a quienes corren el riesgo de sufrir prácticas nocivas.
- Facilitar el acceso a recursos legales en condiciones de igualdad
- Incluir disposiciones que contemplen evaluación y supervisión periódica en relación con la aplicación, cumplimiento y seguimiento de la ley

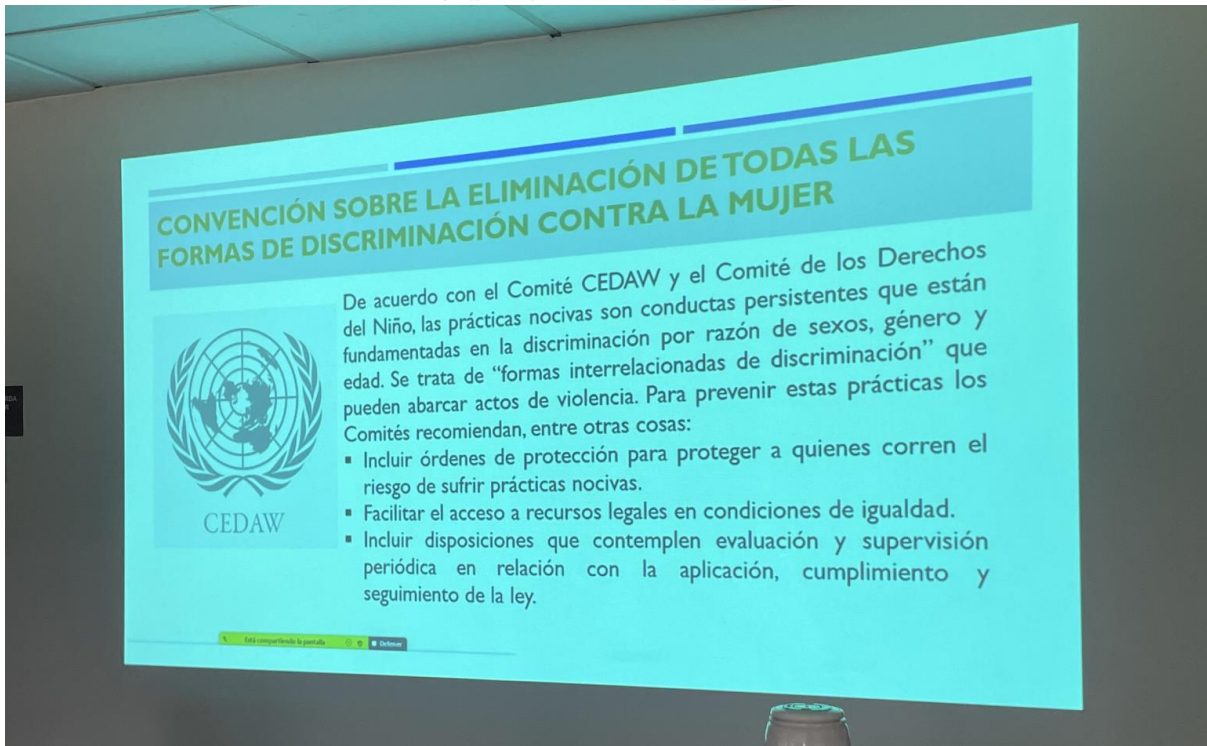
BELEM DÓ PARÁ

Obligaciones concretas desde al art 7

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de VCM y velar que los agentes del estado cumplan con esta obligación
- Actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la Violencia de género., art 7.

Cada acto es con debida diligencia, las autoridades deben actuar de manera oficiosa

- Incluir en su legislación y política interna normas que aseguren cumplimiento de los objetivos de la Convención
- Adoptar medidas jurídicas que protejan efectivamente a las mujeres de sus agresores
- Abolir o modificar la normativa que perpetúan la violencia contra las mujeres
- Establecer procedimientos legales que aseguren a las mujeres víctimas de violencia
- Modificar patrones socioculturales



PRESENTACIÓN DE CASOS

- Maria Da Penha Maia Fernandes vs Brasil

Sufrió violencia por muchos años, no fue protegida por la autoridad, quedó en discapacidad. Es importante por que pone a las OP como un mecanismo importante para las mujeres

<https://www.youtube.com/watch?v=NB-hglQil-w>

- Jessica Lenahan González

El estado no estaba debidamente organizado, coordinado y listo para proteger a estas víctimas de violencia doméstica mediante la implementación adecuada y efectiva de la orden de protección.

Las fallas en la protección constituyeron una forma de discriminación violatoria de la Declaración Americana, al producirse en un contexto en donde ha existido un problema histórico en la ejecución de OP que ha afectado desproporcionalmente a las mujeres, por que constituyen la mayoría de la titulares de las Op. Existió una falta de debida diligencia

La ritualidad de las pruebas no debe ser la misma que se exige en los procesos ordinario



<https://www.youtube.com/watch?v=UvPtMCrI4J4>

- Caso Angela Carreño

Ángela González Carreño fue víctima de violencia física y psicológica por parte de F.R.C, con quien mantuvo una relación durante 20 años y tuvo una hija, Andrea. Tras un episodio especialmente violento, donde F.R.C. la amenazó de muerte con un cuchillo delante de su hija, Ángela abandonó la vivienda familiar con ella y solicitó la disolución del matrimonio. Una vez separados, F.R.C. mantuvo el acoso e intimidación hacia Ángela, insultándola y amenazándola de muerte por la calle.

Vídeo:

<http://www.heroinas.net/2017/12/angela-gonzalez-carreno-victimade.html>

QUÉ ES UNA OP

ART 27 LGAMVLV: Actos de urgencia y de inmediata protección en función del interés superior de la víctima, las cuales son fundamentalmente precautorias y cautelares, deben otorgarse de oficio, en el momento que tenga conocimiento del hecho que constituye un delito

□ Actos de urgencia y de inmediata protección en función del interés superior de la víctima, las cuales son fundamentalmente precautorias y cautelares.

□ Existen dos tipos según la LGAMVLV: Administrativas y de naturaleza jurisdiccional.

□ Único recurso de las mujeres víctimas de violencia y solo serán efectivas si son aplicadas dentro de los marcos más amplios de debida diligencia


Las diferencias entre una OP y una medida son que:

Las OP están en la LGAMVLV. Las medidas de protección están en el CP y están supeditadas al procedimiento penal.

Artículo 28. Las órdenes de protección **son personalísimas e intransferibles** y podrán ser:

I. Administrativas: que son emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas, y


II. De naturaleza jurisdiccional: que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia.



Artículo 28. Las órdenes de protección **son personalísimas e intransferibles** y podrán ser:


I. Administrativas: que son emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas, y

II. De naturaleza jurisdiccional: que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia.



Temporalidad

Las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima. Deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que la generan.



ARTÍCULO 31.- CUANDO UNA MUJER O UNA NIÑA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SOLICITE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MINISTERIAL, EL JUDICIAL, SE LE DEBERÁ BRINDAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LA PROPRIA ORDEN.

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y señalar cualquier información tendiente a inhibir o

Haga clic para agregar notas

Las Op deben ser dictada bajo los siguientes principios:

- ❖ **Principio de protección:** Considera primordial la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas;
- ❖ **Principio de necesidad y proporcionalidad:** Las ordenes de protección deben responder a la situación de violencia en que se encuentre la persona destinataria, y deben garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes;
- ❖ **Principio de confidencialidad:** Toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo;
- ❖ **Principio de oportunidad y eficacia:** Las órdenes deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes para la protección de la víctima, y deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo;
- ❖ **Principio de accesibilidad:** Se deberá articular un procedimiento sencillo para que facilite a las víctimas obtener la protección inmediata que requiere su situación;
- ❖ **Principio de integralidad:** El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá generarse en un solo acto y de forma automática, y
- ❖ **Principio pro persona:** Para interpretar lo referente al otorgamiento de las órdenes de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima, tratándose de niñas siempre se garantizará que se cumpla en todas las decisiones que se tomen respecto de las órdenes de protección. De igual forma, cuando las determinaciones que se tomen respecto de una mujer víctima de violencia pudieran impactar en los derechos de las hijas o hijos menores de 18 años de edad.

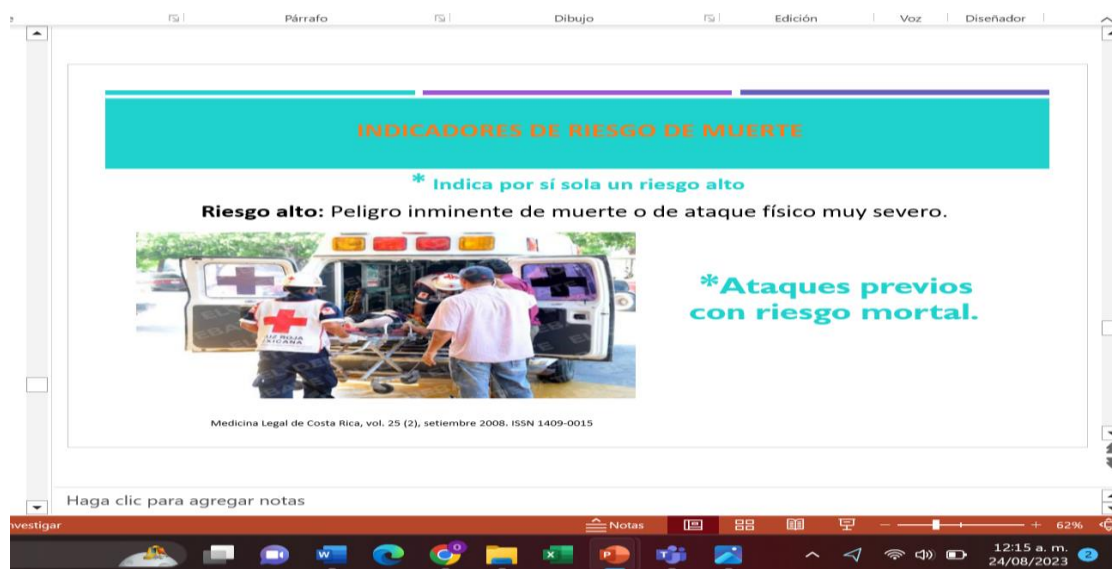
Las OP son el único recurso de las mujeres víctimas de violencia y sólo serán efectivas si son aplicadas dentro de los marcos más amplios de debida diligencia

A nivel estatal hay diversos temas que dificultan el acceso a las OP.

ART. 28. Las Op son personalísimas e intransferibles

Tienen una duración de 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación

INDICADORES DE RIESGO



The screenshot shows a presentation slide with a teal header that reads "INDICADORES DE RIESGO DE MUERTE". Below the header, there is a blue asterisk followed by the text "* Indica por sí sola un riesgo alto". Underneath, it says "Riesgo alto: Peligro inminente de muerte o de ataque físico muy severo." To the left of this text is a photograph of an ambulance with a red cross on its side, and two people are visible near the back. To the right of the photograph, there is another blue asterisk followed by the text "* Ataques previos con riesgo mortal." At the bottom of the slide, there is a small citation: "Medicina Legal de Costa Rica, vol. 25 (2), setiembre 2008. ISSN 1409-0015". The slide is displayed in a software window with a menu bar at the top (Párrafo, Dibujo, Edición, Voz, Diseñador) and a taskbar at the bottom showing various application icons and the system clock (12:15 a. m., 24/08/2023).

Finalmente se hace un ejercicio para identificar los indicadores de riesgo y el tipo de medidas para 3 supuestos de casos.

Algunos de los indicadores de riesgo identificados por las capacitadas fueron:

- Amenazas de muerte a la víctima
- Intento o amenaza de suicidio de parte del agresor.
- El agresor es convicto o exconvicto por delitos contra las personas
- El agresor tiene una acusación o condena previa por delitos contra la integridad física o sexual de las personas.
- El agresor irrespeta las medidas de protección
- La víctima considera que el agresor es capaz de matarla.


OCNF
OBSERVATORIO CIUDADANO
NACIONAL DEL FEMINICIDIO











Módulo 6 Reparación integral de víctimas directas e indirectas de femicidio, desaparición cometida por particulares y responsabilidad de servidoras y servicios públicos.

Objetivo del módulo 6: Estudiar el concepto de reparación integral del daño desde la doctrina y jurisprudencia, y enfocado en las víctimas directas e indirectas de femicidio y desaparición cometida por particulares, así como la responsabilidad de los servidoras y servidores públicos en caso de falta de debida diligencia y perspectiva de género

MODALIDAD DE FORMACIÓN

Una sesión presencial de 5 horas, impartidas el día 17 de julio de 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. dirigida al personal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM, abordando el tema de Reparación integral de víctimas directas e indirectas de femicidio, desaparición cometida por particulares y responsabilidad de servidoras y servicios públicos.



FACILITADOR DEL MÓDULO 6

Carlos Humberto Olvera González. Licenciatura en Derecho por la Escuela Libre de Derecho. Especialista en el Sistema Penal Acusatorio por la Escuela Libre de Derecho. Experto en litigio estratégico en casos relacionados con la protección y defensa de derechos humanos. Desde el año 2016 es asesor jurídico del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), en donde ha participado en casos de femicidio como el caso de Mariana Lima Buendía (primer femicidio del que conoció la Suprema Corte de Justicia de la Nación) y ha sido asesor jurídico en otros casos emblemáticos de abuso sexual, violación, secuestro, tentativa de femicidio y violencia familiar. Asimismo, ha impartido capacitaciones relacionadas con la investigación de muertes violentas de niñas y mujeres con debida diligencia y perspectiva de género, y de la aplicación adecuada de protocolos de femicidio. Como consultor, destaca su participación en la Iniciativa Spotlight: “Análisis de carpetas de investigación y averiguaciones previas de casos de violencia feminicida”, consultoría de apoyo para el área de Género y Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a través de la organización Justicia Pro Persona, A.C., así como en el proyecto: "Fortaleciendo la respuesta efectiva del Estado a la violencia feminicida, particularmente en torno a la implementación de las alertas de violencia de género contra las mujeres y al acceso a la justicia", consultoría del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer para la organización Católicas por el Derecho a Decidir, A.C., a través del OCNF. Participó en la investigación de “Metodología de análisis de investigaciones de femicidios y muertes violentas de mujeres y niñas”, publicación elaborada por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el apoyo de la Unión Europea, en el marco de la Iniciativa Spotlight.

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

Se hace una introducción sobre el tema de reparación integral del daño y el reconocimiento de las víctimas en el sistema jurídico.

- Reforma constitucional del 3 de septiembre de 1996: adiciona un último párrafo al artículo 20 de la CPEUM.
- Reforma constitucional de 21 de septiembre de 2000: adiciona apartado “B” con seis fracciones que incluyen derechos de las víctimas
- Reforma constitucional de 18 de junio de 2008 (sistema penal acusatorio)
- Reforma constitucional de 10 de junio de 2011
- La creación de la Ley General de Víctimas



El ponente expone cada uno de los elementos que comprende la reparación integral del daño, los cuales se enumeran a continuación:

1. La acreditación de daños en la esfera material e inmaterial.
2. La investigación de los hechos.
3. La restitución de derechos, bienes y libertades.
4. La rehabilitación física, psicológica o social.
5. La satisfacción mediante actos en beneficio de las víctimas.
6. Las garantías de no repetición de las violaciones.
7. La indemnización compensatoria por daño material e inmaterial.

Se abordan los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

Entre los recursos contra las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario figuran los siguientes derechos de la víctima, conforme a lo previsto en el derecho internacional:

- a) Acceso igual y efectivo a la justicia;
- b) Reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido;
- c) Acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación.

Posteriormente se abordó el Marco normativo nacional y convencional de la reparación integral del daño como derecho a las víctimas, entre los que se encuentran:

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer /Convención Belém do Pará)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Víctimas

Se realizó una actividad sobre la reparación integral del daño en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso el Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Sentencia de fondo del 29 de julio de 1988.

Se definió la reparación integral del daño como el derecho de las víctimas del delito o de violaciones internacionales de derechos humanos a ser



reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido, comprendiendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición.

Se revisaron las medidas de reparación integral del daño contempladas en la legislación nacional, internacional y jurisprudencia, a través de diversos ejemplos, estas son las siguientes:

- Restitución
- Rehabilitación
- Compensación
- Satisfacción
- medidas de no repetición

Se realizó una segunda actividad para identificar cómo obtenemos la reparación integral del daño, a través de diversas vías, como el proceso penal, la responsabilidad Civil, el procedimiento ante las Comisiones de Derechos Humanos, la Responsabilidad Patrimonial del Estado a través de Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y el Juicio de Amparo.

Finalmente se realizó una tercera actividad para hablar sobre la elaboración de planes reparatorios, para la reparación integral del daño para las víctimas directas e indirectas de femicidio y desaparición cometida por particulares. Se abordaron los temas sobre:

- Responsabilidad de servidores públicos en la investigación, tipos y consecuencias.
- Responsabilidad administrativa de servidoras y servidores públicos.
- Responsabilidad penal de servidoras y servidores públicos.
- Procedimientos para exigir la responsabilidad y para evitar omisiones y negligencia en las investigaciones.
- La publicidad y transparencia del procedimiento penal y de las investigaciones.





Módulo 7 Módulo VII Metodología de Investigación Cualitativa y Cuantitativa.

Objetivo del módulo 6: Las y los participantes adquirirán herramientas metodológicas de corte cuantitativas y cualitativas con perspectiva de género para el análisis y respuesta de las solicitudes de AVGM.

MODALIDAD DE FORMACIÓN

Una sesión presencial de 5 horas, impartidas el día 24 de julio de 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. dirigida al personal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM, abordando el tema de Reparación integral de víctimas directas e indirectas de feminicidio, desaparición cometida por particulares y responsabilidad de servidoras y servicios públicos.

FACILITADORA DEL MÓDULO 7

Leticia García Solano.

FORMACIÓN

Licenciatura en Pedagogía; FES Acatlán; Maestría en Pedagogía; Facultad de Filosofía y Letras; Doctorado en Pedagogía, UNAM; Diplomado en Metodología Social, Instituto de Jurídicas/UNAM; Diplomado Internacional de actualización profesional: Feminismo, Desarrollo y Democracia; CEIICH/UNAM, Diplomado Aplicaciones de las TIC para la enseñanza;



UNAM/FES Acatlán. CONFERENCISTA Y TALLERISTA EN LOS SIGUIENTES TEMAS: género, sexualidad, métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia, derechos sexuales y reproductivos, toma de decisiones, derecho a decidir, juventud, educación sexual, sujetos de la educación (Dichas conferencias y talleres se han realizado en instituciones educativas públicas y privadas, así como en instancias de gobierno y en diferentes estados de la república y el extranjero). Profesora en la licenciatura de Pedagogía de la FES Acatlán en las materias de Política Educativa I y II, Educación Permanente, Administración y Gestión, Educación Popular y Comunitaria, Orientación para la educación Sexual, Grupos en Educación, Planeación Educativa en Espacios Institucionales de 2007 a la fecha. Profesora de las licenciaturas de Arquitectura, Arquitectura del Paisaje y Urbanismo en la Facultad de Arquitectura de la UNAM durante el semestre 2022-2. Profesora en la especialidad Género y Derecho de la FES Acatlán en la materia Estrategias para la Equidad de Género de agosto de 2021 a noviembre de 2021. Profesora en la maestría en Derecho de la FES Acatlán en la materia de Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior I de enero de 2019 a 2021. Profesora en la maestría en Política Criminal de la FES Acatlán en la materia de Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior I de enero de 2018 a noviembre de 2018.

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

Según Sandra Harding, la investigación es la construcción de conocimiento a partir de la relación entre las/los investigadores, los objetos de estudio y los procesos de llegada al conocimiento. La categoría de género permite identificar que en los procesos de investigación y construcción del conocimiento científico las/los investigadores son sujetos generalizados.

La metodología es un posicionamiento sobre los procedimientos que se utilizarán para construir evidencia empírica. Dentro de nuestra metodología, tendremos métodos específicos y técnicas concretas a implementar. El método de investigación se refiere al proceso lógico y ordenado en el que se utilizan determinadas técnicas. Las técnicas de investigación son los instrumentos utilizados para la investigación.

Trabajar con perspectiva de género significa tener presente que la perspectiva de género es una aproximación teórica de análisis que facilita repensar las construcciones sociales y culturales de la distribución del poder entre mujeres y hombres que inciden directamente en las formas en que las personas se relacionan en todos los ámbitos. Es una herramienta conceptual y práctica que permite desarrollar propuestas metodológicas de análisis para cambiar la forma en que se construyen estas relaciones que han resultado en discriminación, falta de equidad, poco acceso a oportunidades y desarrollo. Trabajar con perspectiva de género requiere de un intenso y profundo proceso de transformación que nos permita ver, leer,



comprender, explicar e interpretar las prácticas sociales y culturales con otros ojos. Esto no se logra de la noche a la mañana; es un proceso que requiere formación y voluntad, ya que implica dejar de lado los mitos, estereotipos, visiones y conocimientos sesgados y parciales que reproducen la desigualdad.

Detrás de cada dato hay conceptos. Las estadísticas proporcionan un conjunto de herramientas extremadamente útiles en la investigación. Sólo cuando sabemos qué instrumento utilizar, cómo utilizarlo y cómo interpretar los resultados, la investigación es productiva. La ciencia de la estadística se ocupa de: 1. Recolección y compilación de datos. 2. Diseño de experimentos y construcción de modelos de conducta (reconocimientos). 3. Medición de la variación, tanto de datos experimentales como de modelos. 4. Estimación de parámetros poblacionales y suministro de diversas medidas de exactitud y precisión de esas estimaciones. 5. Pruebas de hipótesis sobre poblaciones. 6. Estudio de la relación entre dos o más variables.

Para la investigación feminista, la entrevista implica la visibilización de las acciones de las mujeres, así como la reflexión dialógica con los actores sociales a estudiar, ya que "los objetivos y propósitos de la investigación feminista, que son todo menos neutrales, persiguen un fin político concreto: dismantelar las estructuras de dominación patriarcal para generar condiciones de equidad entre hombres y mujeres" (Delgado, 2010: 205-206). En este sentido, la entrevista posibilita la visibilización, la reflexión dialógica y la recuperación genealógica de conocimientos sobre las mujeres en la sociedad. En la historia de vida se pueden utilizar entrevistas estructuradas, no estructuradas y semiestructuradas.

La historia de vida no es una técnica de investigación; es una metodología porque agrupa el uso de diversas técnicas para lograrlo y está orientada por teorías y enfoques críticos de las ciencias sociales. Las técnicas de investigación son los instrumentos utilizados para la investigación. En las ciencias sociales tenemos la observación directa, la observación participante, los cuestionarios y las entrevistas, por nombrar algunas. El método de investigación se refiere al proceso lógico y ordenado en el que se utilizan determinadas técnicas.

Se hizo un ejercicio de lluvia de ideas para definir la Equidad y la igualdad, la primera tiene que ver con dar a cada uno lo que se merece; el segundo es tener los mismos derechos y oportunidades.

Otra categoría que abordo es la condición y situación que se encuentran las mujeres, según Marcela Lagarde, la primera tiene que ver que todas las mujeres tienen una misma condición de discriminación por ser mujeres; la segundo hace referencia a los diversos contextos que se encuentran las



mujeres por ser indígenas, afroamericana, trabajadoras, etc. Estas categorías nos ayudan a entender que la equidad debe tomar en cuenta su condición y situación en la que se encuentran las mujeres.

En las investigaciones de las alertas se atienden son problemas no las necesidades; por lo que es importante delimitar o identificar el problema para poder focalizar las acciones para atender la problemática denunciada.

Sandra Harding explica los errores comunes en la utilización y aplicación de la perspectiva de género, debido a que la palabra género a menudo se utiliza como sinónimo de mujeres o mujerismo; además de entenderse como una problemática de la mujer. Es decir, la perspectiva de género se ha entendido como una variable y no como una categoría de análisis.

La perspectiva de Género logra mirar si hay un contexto desigualdad entre hombres y mujeres, que ponga a las mujeres en condiciones de abuso de poder.

Relaciones asimétricas de poder.

ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Conocemos aspectos personales de la vida de las personas, por lo cual se debe proteger la información recabada por los grupos de trabajo en las entrevistas, para no poner en riesgo a las víctimas ni a sus familiares.

La autoridad cuenta con plataformas a las que tienen acceso todas las instancias, el reto es poder resguardar la información confidencial de cada caso que se entrevista.

Es importante el cómo se plantea a las víctimas las entrevistas, siempre hay esperanza por parte de los familiares de que la autoridad apoye los casos para que avancen.

Hay que considerar el enlace que tiene el primer contacto con las víctimas que se van a entrevistar para la investigación, por lo que este primer enlace debe generar la confianza y no expectativas en las entrevistas, que no se van a cumplir.

Las participantes del INMUJERES comentaron que los grupos del GIM les preocupa la seguridad de las organizaciones que dan datos, se ha optado por no citar a las personas de la organización que da la información, sólo se menciona al inicio del informe a quienes participan en general, como una manera de protección.



Se aborda el punto de saturación que significa que encontramos un parámetro de información, donde ya no se necesita más, este punto funciona tanto para las personas, como para los documentos.

Se habla del consentimiento informado, es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados. El consentimiento informado debe contener al menos los siguientes apartados:

- Nombre del proyecto de investigación en el que participará.
- Objetivos del estudio, es decir, qué se pretende obtener con la investigación.
- Procedimientos y maniobras que se le realizará a las personas en ese estudio.
- Riesgos e inconvenientes de participar en este estudio así como las molestias que pudieran generar.
- Derechos, responsabilidades y beneficios como participante en ese estudio.
- Compensaciones o retribuciones que podría recibir por participar en la investigación.
- Aprobación del proyecto de investigación por un Comité de Ética de investigación en humanos.
- Confidencialidad y manejo de la información, es decir, en el escrito se debe garantizar que sus datos no podrán ser vistos o utilizados por otras personas ajenas al estudio ni tampoco para propósitos diferentes a los que establece el documento que firma.
- Retiro voluntario de participar en el estudio (aunque al principio haya dicho que sí) sin que esta decisión repercuta en la atención que recibe en el instituto o centro en el que se atiende, por lo que no perderá ningún beneficio como paciente.

El documento del consentimiento informado debe tener fecha y firma de la persona que va a participar en la investigación o de su representante legal, así como de dos testigos y se debe especificar la relación que tienen éstos con el participante en el estudio. Además, debe estar marcado el nombre y



la firma del investigador que obtiene el consentimiento informado. También debe de haber en ese documento datos para el contacto de las personas responsables y autoras del protocolo de investigación, tales como un teléfono o correo electrónico, por si requieren comunicarse para cualquier asunto relacionado con el proyecto de investigación. Su participación siempre es libre y voluntaria. Por lo tanto, en ningún momento debe sentirse presionado para colaborar en las entrevistas.³

La ponente aborda la metodología feminista

La teoría feminista es un conjunto de explicaciones sobre la desigualdad de las mujeres en la sociedad. Por ello se caracteriza por ser: “interdisciplinaria, situada y crítica” (Castañeda, 2008).

La teoría feminista está formada por una diversidad de enfoques que tienen un origen geopolítico.

El objetivo de la teoría feminista es develar las causas de la opresión de las mujeres y contribuir al cambio social.

La desigualdad de género es un fenómeno multidimensional, por ello se explica a partir del diálogo entre diversas disciplinas y priorizando la voz y experiencia de las mujeres.

Cuando los resultados de la investigación inducen, participan o contribuyen al cambio social estamos ante lo que se denomina investigación-acción.

Un elemento central de la investigación-acción es el compromiso efectivo de quien investiga con las personas que forman parte del mundo por conocer, mediado a través de su experiencia conocida a través de las narraciones que sobre sí mismas y el mundo en el que viven.

La metodología feminista es el proceso de investigación que utiliza determinadas técnicas para indagar y conocer el mundo, orientada por el objetivo político, teórico y epistemológico de reivindicar la posición de las mujeres en el mundo. Para lograrlo realiza, al menos, tres desplazamientos éticos en el proceso de investigación

- 1. De “la mujer” a las mujeres, es decir de conocer y explicar a un actor social como esencia monolítica, al reconocimiento de la multiplicidad de formas en que viven la discriminación, así como su participación en los procesos sociales.
- 2. De las mujeres como objeto de conocimiento a las mujeres como sujeto de conocimiento. Esto último implica reconocer a las

³ http://ncmnsz.mx/opencms/contenido/investigacion/comiteEtica/consentimiento_inf.html



mujeres como sujetos cognoscentes dotadas plenamente de racionalidad y como sujetos cognoscibles, es decir como actores

- cuyos saberes, conocimientos y acciones contribuyen a la formación del mundo.
- 3. De los conocimientos dados a la sospecha que permita hacer correcciones, transformaciones a las teorías, así como la creación de nuevas teorías.

Una metodología feminista se caracteriza por (Patricia Castañeda 2008

Visibilizar. Demostrar la existencia de las mujeres, más que como un descubrimiento como la forma en que están en el mundo.

• *Desnaturalizar.* Dejar de pensar en identidades y cualidades esenciales preexistentes a las personas que despojan a mujeres y a hombres de conciencia crítica y creativa para modificar su experiencia humana.

• *Revelar.* Dar cuenta de los procesos implícitos en la invisibilización y naturalización de las mujeres. Con ello se evidencian las ideologías que subyacen en las relaciones entre hombres y mujeres, entre mujeres y entre hombres, y las posiciones que ocupan en la sociedad.

• *Historizar.* Proceso en que se reconstruye la formación de las ideologías y los procesos naturalizadores de la desigualdad.

Metodología historia de vida:

Como método de investigación cualitativo la historia de vida vincula la historiografía, la etnografía, el análisis de discurso y la investigación participativa.

Su enfoque biográfico le permite conocer y comprender la dinámica propia de los grupos y las sociedades humanas.

Se plantearon diversas metodologías para la armonización de los marcos legales, si son discriminatorios, una es la metodología de la CNDH, que hizo una herramienta para analizar el marco legal y armonización en materia de estándares de los derechos de las mujeres.

Metodología: *Informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México sobre los feminicidios en Ciudad Juárez*

Herramientas: Armonización entre legislación nacional y la internacional

• **Matriz de armonización**

- **Objetivo:** Identificar qué se ha logrado y cuánto falta por avanzar en el país, en cuanto a la adopción de legislación nacional, que permita introducir los derechos estipulados en los instrumentos internacionales, además de dar seguimiento a los mecanismos de promoción de los mismos.
- **Procedimiento:** Se deben analizar las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres ratificadas o no por el Estado y otros instrumentos internacionales, como programas de las conferencias internacionales de Naciones Unidas o resoluciones de los comités regionales o internacionales de derechos humanos, con el fin de identificar los vacíos que existen en el país en materia de estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres. Posteriormente se identificarán las acciones que se están llevando a cabo para promover la adopción de estos nuevos estándares o las que se deberían promover con ese objetivo.
- **Resultado:** Como resultado de esta labor, se logrará incidir en la agenda legislativa, la cual se puede promocionar y analizar con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esta materia, y presentar a las y los diputados para ser acogida mediante proyectos de ley.

ARMONIZACIÓN DE LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL				
Estándar o norma internacional	Legislación nacional que incorpora el estándar internacional	Mecanismos de aplicación de la legislación	Vacíos identificados en la legislación nacional	Mecanismos para la promoción y seguimiento de nuevos estándares
Derechos establecidos en instrumentos internacionales: Civiles Políticos Económicos Sociales Culturales Específicos. Otros.	Normativa nacional que recoge la norma internacional.	¿Existen mecanismos? ¿Cuáles?	¿Cuáles estándares internacionales no se han incorporado en la legislación nacional?	Coordinación entre la institución y otras. Incidencia legislativa: promoción de legislación. Incidencia política. Otros.

Haga clic para agregar notas

Metodología: *Informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México sobre los feminicidios en Ciudad Juárez*

Herramientas: Matriz verificación de los derechos económicos, sociales y culturales.

- **Objetivo:** Realizar una verificación anual de los derechos económicos, sociales y culturales, que permita cuantificar los casos presentados y los casos resueltos por la institución, sobre afectación de estos derechos.
- **Procedimiento:** Introducir en la tabla las leyes nacionales que recogen los derechos establecidos en las normas internacionales, para registrar el número de casos presentados y resueltos, relativos a cada uno de esos derechos.
- **Resultado:** La institución podrá tener un panorama claro sobre qué tipo de derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres son los más afectados, de acuerdo con las denuncias recibidas

TABLA DE VERIFICACIÓN ANUAL DE DEBERES, LEYES Y POLÍTICAS APLICADAS EN DEBIDAMENTE Y CASOS JUDICIALES				
Derechos	Art.	Leyes nacionales	No. de casos presentados	No. de casos resueltos
1. Acceso a la justicia	Art. 15 CEDAW			
2. Asociación	Art. 16 CADH			
3. Capacidad jurídica	Art. 17 CEDAW Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer Art. 15 CEDAW			
4. Estado proceso	Art. 8 CADH			
5. Igualdad ante la ley y no discriminación	Art. 13 CEDAW			
6. Integridad personal	Art. 4 Convención de Belém do Pará			
7. Igualdad y protección de la honra y la dignidad	Art. 11 CADH			
8. Libertad de circulación y de elección de residencia y domicilio	Art. 13 CEDAW			
9. Libertad de conciencia y de religión	Art. 4 Convención de Belém do Pará			
10. Libertad de pensamiento, de opinión y de expresión	Art. 13 CADH			
11. Libertad personal	Art. 4 Convención de Belém do Pará			
12. Matrimonio y relaciones familiares	Art. 16 CEDAW Art. 17 1 y 17 +			
13. Nacionalidad	Art. 2 CEDAW Art. 1 Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer			
14. Nombre	Art. 18 CADH Art. 16 CEDAW			
15. Participación política y acceso a cargos públicos	Art. 23 Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer Art. 2 CEDAW y 8 CEDAW			
16. Propiedad	Art. 21 CADH			
17. Reconocimiento de la personalidad jurídica	Art. 15 CEDAW			
18. Vida	Art. 3 Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Arts. 3, 4 y 6 Convención de Belém do Pará			

Metodología: *Informes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México sobre los feminicidios en Ciudad Juárez*

Herramientas: Instrumento de monitoreo anual sobre cumplimiento de derechos.

- **Objetivo:** Monitorear la labor de promoción y tutela de los derechos humanos de las mujeres, que se lleva a cabo en la institución durante el año.
- **Procedimiento:** Se debe llenar -en equipo preferiblemente- la siguiente tabla, tomando en cuenta el plan de trabajo elaborado, según la matriz de planificación sugerida anteriormente.
- **Resultado:** Verificar que efectivamente se ha llevado a cabo la labor planificada por la institución en la promoción y tutela de los derechos humanos de las mujeres, o en su defecto las tareas que han quedado pendientes para retomarlas el año siguiente.

Posteriormente se planteó la metodología para la investigación de la violencia para las mujeres, del mecanismo de seguimiento de la Convención Belém Do Pará MESECVI y la metodología del Observatorio de Desaparición e Impunidad.

Metodología: Desapariciones. MESECVI

- El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) reconoce que existen desapariciones forzadas de mujeres y que, aun cuando no se acredite que se cometen en razón del género, son de una gravedad especial. Lo anterior, en tanto que las desapariciones suelen implicar violencia de género y exigen, por tanto, que se desarrolle una investigación a partir de deberes reforzados para garantizar que se respeten los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, al respeto a su dignidad, a no ser sometidas a tortura, a la igualdad de protección ante la ley y de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar todo acto de violencia contra las mujeres, y asegurar la adopción de medidas, mecanismos y procedimientos para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluido el acceso a la justicia. Además, señala que la mayoría de asesinatos de mujeres están precedidos por su desaparición, o bien ésta se da durante un proceso de trata de personas e incluso que, en el caso de niñas, se presentan adopciones ilegales y se relacionan con la existencia de grupos delincuenciales organizados y pandillas que generan tasas elevadas de homicidios y delincuencia en general (MESECVI, 2018).

Metodología del Observatorio de Desaparición e Impunidad

Ilustración 1. Etapas de la investigación







Módulo 8: Política Pública Emergente y Construcción de Indicadores de Derechos Humanos

Objetivo del Módulo:

Fortalecer los conocimientos y habilidades del personal de INMUJERES para el desarrollo de indicadores que les permitan dar un seguimiento más puntual y preciso a las alertas de violencia de género contra las mujeres en las diferentes entidades federativas.

MODALIDAD DE FORMACIÓN

Dos sesiones presenciales de 5 horas cada una, impartidas el día 31 de julio y el 7 de agosto de 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 hrs. dirigida al personal del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) encargado del seguimiento a las solicitudes y declaratorias de AVGM, abordando el tema de Órdenes y medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia por razones de género.

FACILITADORA DEL MÓDULO 8

Miriam Keila Gonzalez de Arias

Asesora, capacitadora y facilitadora con 25 años de experiencia, 18 de ellos en programas de cooperación internacional. He brindado capacitación y orientación a diversos actores sociales y políticos en América Latina. Experiencia en diseñar, gestionar y supervisar la implementación de programas anuales y multianuales, incluyendo tareas programáticas, administrativas y de monitoreo. Administrar el personal local y las operaciones de la oficina. Desarrollo de procedimientos y materiales de capacitación. Asesorar y proporcionar capacitación para grupos cívicos, a nivel nacional y local, para el desarrollo de capacidades y programas de incidencia. Diseñar e implementar programas de capacitación con actores clave para facilitar el proceso de creación de consenso de múltiples partes interesadas. Experta en construcción de indicadores para evaluación del mecanismo de alerta de Violencia de Género en estados como Veracruz, Guerrero, Jalisco, Nuevo León y Estado de México. Áreas de experiencia: Planeación estratégica; Fortalecimiento organizacional; Metodologías participativas, Negociación; Construcción de consensos, Incidencia, Programas de capacitación, Participación política de mujeres.

DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN

Sesión 1



La ponente hace una reflexión sobre la debilidad de las políticas que cambian cada 3 o 6 años.

Hace un ejercicio para identificar el problema, los insumos, el proceso y resultados intermedios y finales.

El indicador sirve para medir, pero no todo lo que se puede medir me sirve .

EL INMUJERES tiene que aportar como parte de los GIM, pero también las autoridades estatales deben tener responsabilidad en la construcción de indicadores , hay retos para hacer política Pública en México y es diferente en los diversos estados.

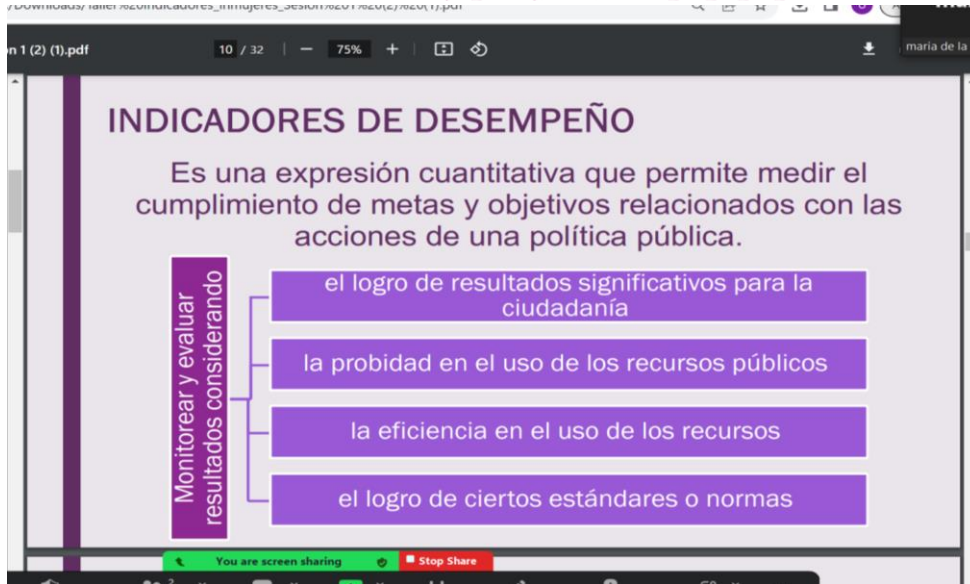
Es un instrumento que nos provee de evidencia cuantitativa, acerca de una determinada situación, hay cambios que no son automáticos, que puede indicar su avance.

Los indicadores de desempeño es una expresión cuantitativa que identifica un problema, qué acciones deben hacerse para cumplir y plantea un cambio de una población objetiva, el monitoreo significa 1) logro de resultados significativos 2) la eficacia en el uso de recursos.

De qué manera nos sirve tener en mente estos enfoques para la AVGM ?

Se aborda el tema de los recursos que es fundamental para la implementación de las medidas, el reto son los municipios, que sus recursos son federales.

Los indicadores son la base para la supervisión y evaluación. El uso de los indicadores me da información para tomar decisiones, si una atención no está funcionando, para cambiarla, tiene que servir para tomar decisiones en el presupuesto, mejorar la calidad del gasto público, hacer seguimiento, evaluar la gestión y resultados es tener un parámetro, y por último rendición de cuentas.



USO DE LOS INDICADORES.



Se hacen diversas preguntas del equipo de INMUJERES sobre los indicadores, el uso, la forma de hacerlos, los límites y el objetivo de los indicadores,

Cuando no se puede establecer un indicador se construyen Indicadores próximos, que sirven para aquellos aspectos que no se pueden medir.

Es importante poder contar también con indicadores interseccionales

Siempre hay factores atenuantes que se deben considerar a la hora de construir un indicador

Experiencia de Estado de México

El proceso de Jalisco ha sido muy educativo, ha sido un ejercicio pedagógico para el resto de los demás estados.

¿Qué es una Cadena de valor?

Es importante nunca perder de vista el resultado final, el tema de seguimiento es también importante. La cadena de valor alude siempre a que algo tiene que cambiar. Con la identificación de los insumos, se crean indicadores para medir.



Se plantean los elementos de un indicador y se realiza un ejercicio para establecer un indicador.

La construcción de un indicador abarca el sujeto a medir, que es lo que quieres medir, el nombre del indicador. El indicador relaciona dos variables, tienen que establecer periodo.

La variable es la cualidad o característica de un objeto evento que contiene al menos dos atributos, el valor en lo que puede calificarse

Las variables son todo aquello que se puede medir de alguna manera, son características o cualidades de la realidad, susceptible de adoptar diversos valores observables, y puede variar de un individuo a otro en el transcurso o periodo de tiempo.

on 1 (2) (1).pdf 18 / 32 | - 75% +

ATRIBUTOS DE LAS VARIABLES

Los atributos de las variables son las distintas categorías observables que componen las variables, y que pueden adoptar diferentes valores o estados, en función de los cuales se puede ordenar o clasificar a un sujeto o grupo.

Los atributos (valor) de la variable edad son 1, 2, 3, 4, etc. años.

Los atributos (categoría) de la variable órdenes de protección son solicitadas, emitidas, rechazadas.

You are screen sharing Stop Share

Se plantea la construcción del indicador. Se hace un ejercicio sobre cómo se tiene que construir un indicador, a partir del sujeto a medir, el objeto a medir y la unidad de medida.

esion 1 (2) (1).pdf 20 / 32 | - 75% +

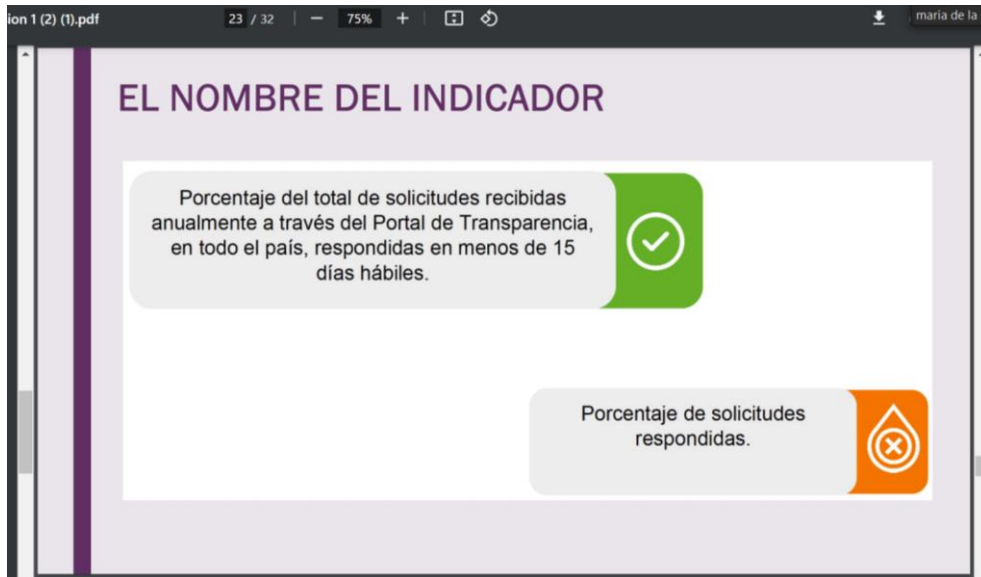
EJEMPLO

Sujeto a medir (objetivo / producto / proceso)	Objeto a medir (información a levantar)	Unidad de medida
Atención psico-socio-educativa y jurídica a mujeres adolescentes que viven violencia de pareja o expareja	¿Cuál es la cobertura del programa? ¿Cuál es la magnitud del programa?	Mujeres adolescentes

You are screen sharing Stop Share

Después de identificar los elementos del indicador, viene el nombre del indicador.

Se pone un ejemplo de nombre de indicador.



Se plantea el método de cálculo, que pueden ser porcentajes o tasa, Razón o promedio y tasa de variación.

Porcentaje: Es la razón entre dos variables con una misma unidad de medida, pero expresada en forma proporcional al número 100. $[\text{Valor variable A} / \text{Valor variable B}] * 100$

Tasa: Es la razón entre dos variables con una misma unidad de medida, pero expresada en forma proporcional a un número elevado. Se usa para referirse a poblaciones. $[\text{Valor variable A} / \text{Valor variable B}] * 100,000$

Razón o promedio: Relación entre dos variables con distinta unidad de medida. $[\text{Valor variable A} / \text{Valor variable B}]$

Tasa de variación: Razón entre valores de una misma variable, pero en períodos diferentes. $[[\text{Valor variable A} / \text{Valor variable B}] - 1] * 100$

Se hace ejercicio para que sepan cómo se tiene que elaborar el indicador.

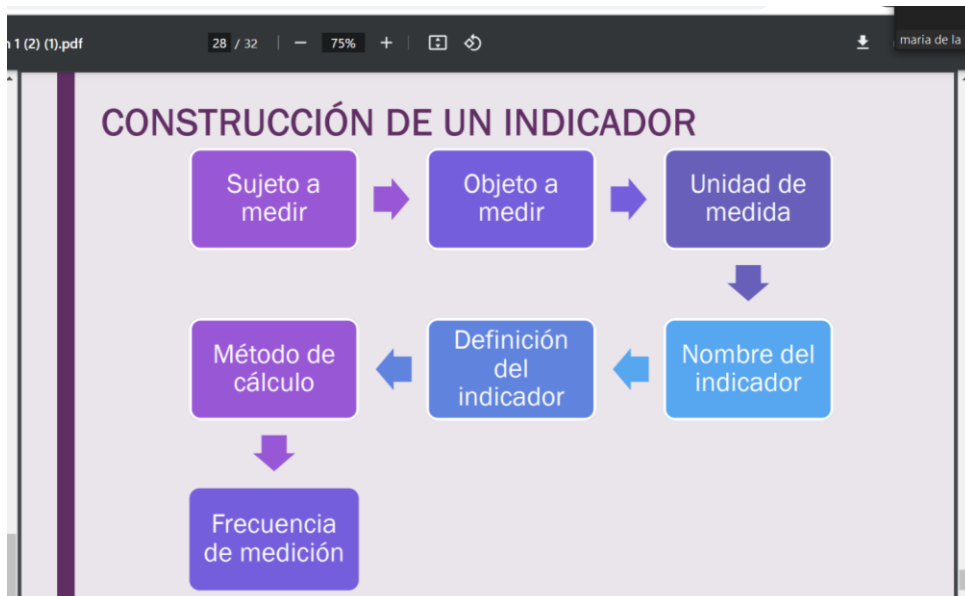
ion 1 (2) (1).pdf 27 / 32 75% + maria de la lu

EJEMPLO

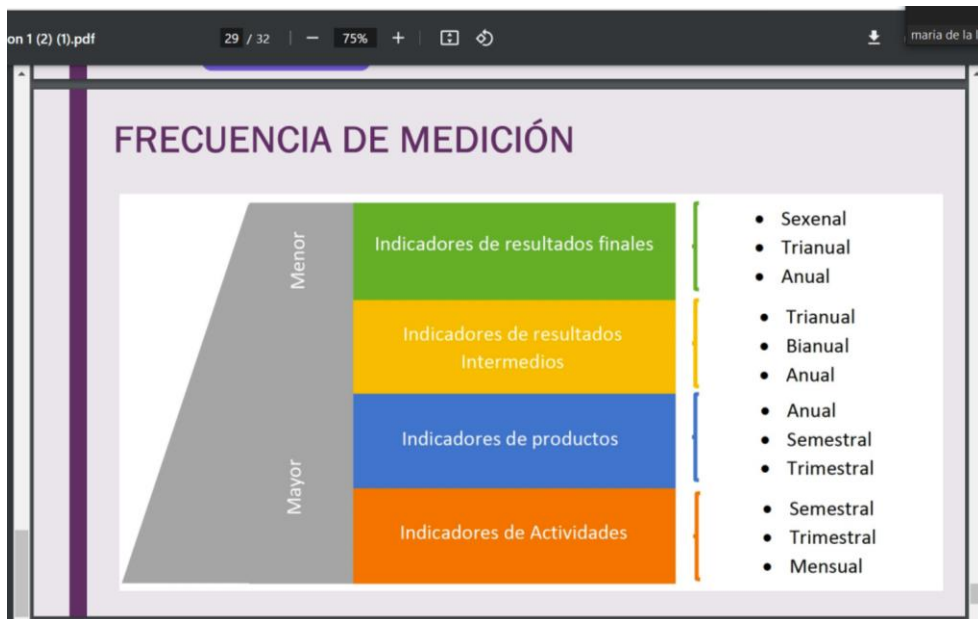
NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO
Porcentaje de juzgados asesorados para impartir capacitación a los Operadores del Sistema de Justicia Penal sobre perspectiva de género	Mide la proporción de juzgados que han sido adecuadamente asesorados y entrenados para que puedan capacitar al personal operador del sistema de justicia en materia de perspectiva de género y sobre como juzgar con perspectiva de género	$(\text{Número de juzgados asesorados para la capacitación} / \text{Número total de juzgados solicitantes}) * 100$

Debe ser lo más ilustrativo posible sobre lo que se quiere medir. Debe ser claro, preciso, auto explicativo y contextualizado, permitiendo que cualquier persona entienda qué se mide con ese indicador y en qué contexto.

En relación con el contexto, se debe señalar el periodo, si corresponde, y el espacio al que se circunscribe la medición, que puede ser una institución, ciudad, región, país, entre otros.



La frecuencia del indicador es cómo lo vas a medir, desde indicadores de resultados finales, hasta indicadores de resultados intermedios, indicadores de productos y de actividades.



Por último se plantean los medios de verificación, son para cada una de las variables. variables

esion 1 (2) (1).pdf 31 / 32 | - 75% + | [] [] maria de la lu

SOBRE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Uno para cada una de las variables de la fórmula de cálculo
- La información debe estar disponible y actualizada
- Siempre deben ser identificados con claridad
- De no existir, se deben incluir en la gestión del programa/proyecto/plan las actividades orientadas a recoger la información necesaria
- Claramente explicitado el nombre del medio, la periodicidad de su edición, la institución que lo produce y, de ser posible, el lugar del cual se puede obtener
- Si hay más de una fuente de información, verificar la consistencia de los datos
- Evitar los medios de verificación poco precisos
- Si no se puede conseguir la información, habrá que cambiar el indicador

SESIÓN 2

Se hace un ejercicio de repaso con preguntas, con tarjetas, para la construcción de un indicador.

Posteriormente hacen otro ejercicio sobre lo que permite medir un indicador, y sigan aclarando dudas sobre la función de los indicadores.



En la descripción del indicador se puede establecer la ruta, con las partes que aterrizan una medida.

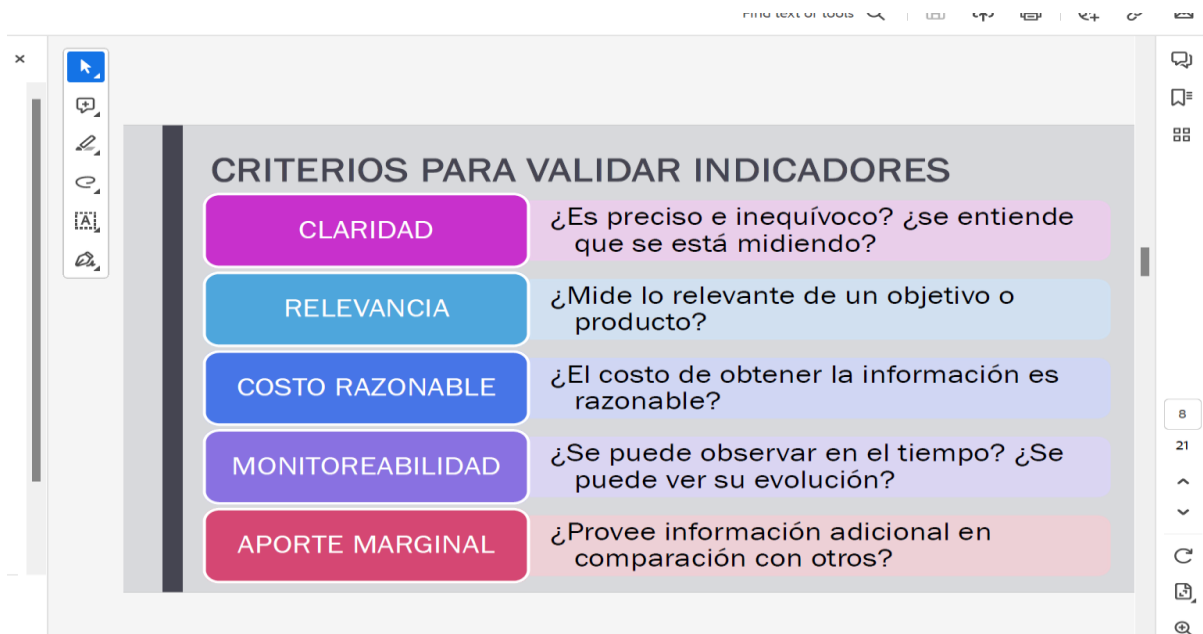
Se plantean los elementos básicos de la ficha del indicador.

Cada institución puede definir los elementos de una ficha de indicador, pero como mínimo debería incluirse los siguientes:

- Nombre del indicador
- Descripción del indicador
- Fórmula de cálculo
- Unidad de medida

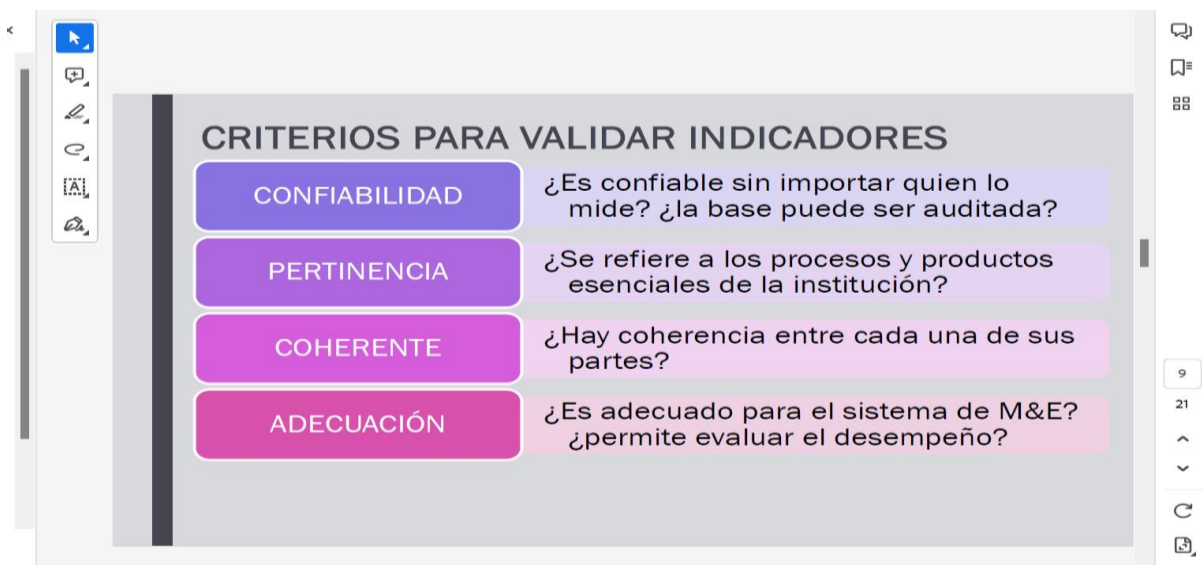
- Desagregado
- Periodicidad de medición
- Medio de verificación
- Instancia responsable de la recopilación de información

Se abordan los criterios para validar un indicador



CRITERIOS PARA VALIDAR INDICADORES

CLARIDAD	¿Es preciso e inequívoco? ¿se entiende que se está midiendo?
RELEVANCIA	¿Mide lo relevante de un objetivo o producto?
COSTO RAZONABLE	¿El costo de obtener la información es razonable?
MONITOREABILIDAD	¿Se puede observar en el tiempo? ¿Se puede ver su evolución?
APORTE MARGINAL	¿Provee información adicional en comparación con otros?

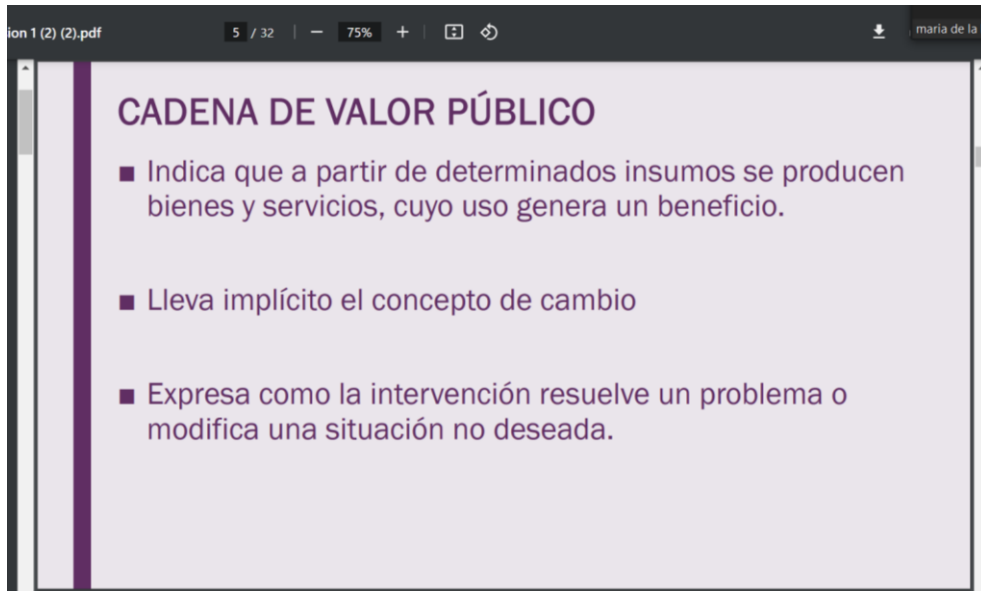


CRITERIOS PARA VALIDAR INDICADORES

CONFIABILIDAD	¿Es confiable sin importar quien lo mide? ¿la base puede ser auditada?
PERTINENCIA	¿Se refiere a los procesos y productos esenciales de la institución?
COHERENTE	¿Hay coherencia entre cada una de sus partes?
ADECUACIÓN	¿Es adecuado para el sistema de M&E? ¿permite evaluar el desempeño?



Se define la cadena de valor y sus elementos y se da ejemplo con un ejercicio por equipo, para crear una cadena de valor. Se dió un tiempo para crearla con base en una medida asignar , así como completar la información general para construir el indicador.



Cadena de valor:

Problema/ necesidad: Qué afecta a una población

Insumos: Recursos materiales y financieros

Procesos: Actividades de un proceso productivo

Productos: generados por una institución

resultados Intermedios : cambios enl población en el corto y mediano plazo

Resultados finales: cambios en la población en el largo plazo .

Se anexa el link con los ejercicios realizados en el módulo 8, sesión 2 :

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1nZ2hvTRM0zquF6_Rn9mDuXbL1RwLLOpsXiUf9cQBbrA/edit#gid=0

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/18EjwiLiU5XzuDnmJaPpHdWkGUTVdIVG5BkF9rU9d3a8/edit#gid=0>

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qIt-eqMds-ueXQp3Qeo7ukMSc9e9XDP8SmYj8ZvFYFY/edit#gid=0>











Conclusiones

Las conclusiones que se desprenden del proceso formativo: capacitación para el Fortalecimiento de Habilidades Teórico-Prácticas del Personal del INMUJERES que da Seguimiento a las Solicitudes y Declaratorias de Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, son:

- a) La metodología constructivista continúa siendo una alternativa viable, en tanto permite que las diversas integrantes del grupo avancen en primera instancia recuperando los conocimientos previos, la socialización de los diversos saberes y la incorporación de los nuevos que se adquieren con la actualización de conocimientos.
- b) El nivel y actualización del cuerpo académico resulta crucial, no sólo para garantizar la calidad en el proceso formativo, sino, la actualización y compromiso frente a lo todo lo que conllevan las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres.
- c) Se sabe que la continuidad es fundamental para que sacar el mayor provecho de este tipo de capacitaciones, sin embargo, la propia actividad de la institución no siempre permite que estos se realicen tal cual. Por lo que se recomienda, continuar haciendo los esfuerzos necesarios para un mayor número de personas pueda aprovechar este tipo de procesos, ya que, por ejemplo, al inicio de este proceso sólo 7 personas complementaron La herramienta de diagnóstico previo.
- d) En cada módulo se resaltan los elementos centrales que no pueden pasarse por alto, además de dar cuenta de aquello, sobre lo cual es necesario continuar con procesos formativos y con mayor profundidad.

Así tenemos que en relación al feminicidio en contextos criminales: Se requieren sesiones de capacitación para profundizar los diversos contextos del crimen organizado, la operación de la delincuencia en los diferentes contextos locales y socioculturales, tener conocimientos de usos y costumbres de las comunidades, que pueden ser objeto de mayor vulneración.

Es importante agregar una capacitación sobre el funcionamiento de las unidades de análisis y contexto, su objetivo, ya que este tipo de herramientas ayudan al entendimiento de patrones y modos operandi en contextos de alta criminalidad que pone en riesgo la vida e integridad de las mujeres. Con respecto al tema de feminicidio es importante: profundizar en la debida diligencia con perspectiva de género para acreditar las razones de género en los casos de feminicidio. Entender cómo se deben de investigar los delitos de género y de alto impacto, como el feminicidio, la violencia sexual, trata, desapariciones de mujeres, adolescentes y niñas y la violencia



familiar. Es importante tener algunas sesiones sobre los estándares de debida diligencia para investigar los casos de femicidio.

Un módulo sobre los criterios y contenidos que deben tener los protocolos para atender las diversas violencias feminicidas ya que una de las medidas de las alertas es la elaboración de protocolos.

En lo que se refiere a la temática de desaparición de mujeres y niñas, el personal capacitado avanzó en su entendimiento, por lo que se recomienda: incorporar de manera general en su conocimiento temas en materia forense; profundizar en técnicas y metodologías de búsqueda de mujeres y niñas, acompañamiento a víctimas de violaciones graves de derechos humanos, restitución del tejido social gravemente afectado por la violencia armada y atención integral a hijos e hijas de mujeres desaparecidas. Lo anterior permitirá que el personal encargado de las AVGM de INMUJERES pueda dar un mayor apoyo en el seguimiento que da a los Estados que tienen la problemática de desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes.

En cuanto al tema de trata, diversos informes de sociedad civil, de instituciones gubernamentales, así como organismos internacionales, dan cuenta de que en México existe un “corredor” internacional, que en su momento se encontró en Puebla y Tlaxcala, pero que en este momento se encuentra extendido a diversos microcorredores en territorio nacional que se vinculan por aspectos económicos y socioculturales como la filiación familiar, la migración, y pactos de impunidad que les permite extender, y fortalecer este corredor a alcances transnacionales, aprovechando la amplia extensión territorial de México, y su relación con diversos puntos marítimos, aéreos, y terrestres que le permiten agilizar procesos de traslado, y acogida de víctimas.

Si bien es cierto que el fenómeno de la Delincuencia Organizada en México se ha incrementado en los últimos 15 años, el reducirlo a este factor, invisibiliza que en México la trata de personas con fines de explotación sexual tiene íntima relación con otras manifestaciones de la violencia feminicida: la privación ilegal de la libertad, y la desaparición forzada de niñas, adolescentes, y mujeres; así como la discriminación racial contra niñas, adolescentes, y mujeres de origen indígena. La complejidad territorial y sociocultural en México, se refleja en la existencia de modus operandis y rutas nacionales/transnacionales en regiones específicas para en enganche, el traslado, y la acogida de víctimas, las cuales analizaremos mediante la exposición de casos concretos que han sido acompañados, y que reflejan algunos factores que inciden en este fenómeno que funciona como mecanismo de subordinación y discriminación hacia las mujeres, y genera obstáculos en el ejercicio pleno de sus derechos humanos, principalmente, el de vivir libres de violencia. Por lo anterior el tema de la trata requiere: un mayor



entendimiento de los contextos y procesos que viven las víctimas de este delito, desarrollar ciertas habilidades que les permita identificar los patrones y modus operandi de este delito. Conocer con mayor detalle las rutas que se utilizan para el traslado de víctimas, lo que permitiría proponer acciones de prevención para inhibir el tránsito de la trata. Profundizar en la existencia o no de “factores inhibidores de la conducta”, es decir, actos de protección del Estado, la familia, o la comunidad ante la trata. Estudiar los nuevos modus operandi, de acuerdo a la experiencia de niñas, adolescentes, y mujeres desaparecidas-recuperadas, con móvil de trata. Si bien esto se abordó de manera general en la capacitación, es importante que a partir de los comentarios de las capacitadas se pueda seguir profundizando. Continuar analizando cómo las autoridades por aquiescencia, u omisión dolosa del funcionariado público, e iniciar procesos al respecto de la problemática de la trata.

En cuanto a la temática de órdenes de protección, cómo política pública de protección para evitar una violencia mayor como los femicidios es importante que las servidoras públicas del INMUJERES continúen su conocimiento en los siguiente puntos: profundizar el marco jurídico nacional e internacional sobre las medidas y órdenes de protección para víctimas de violencia feminicida, en detalle las leyes y regulaciones vigentes que buscan salvaguardar los derechos de las mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo. Reforzar su conocimiento sobre los procedimientos adecuados para solicitar, otorgar y dar seguimiento a órdenes de protección, lo que facilitará su labor en proponer políticas públicas adecuadas al marco jurídico. Mantener una constante actualización sobre las mejores prácticas y enfoques innovadores para abordar la violencia de género. Participar en talleres, conferencias y mesas de discusión para conocer de los avances en la materia y conocer experiencias exitosas de otras instituciones o países, así como fomentar la colaboración interinstitucional para compartir conocimientos y buenas prácticas con entidades afines, para poder proponer acciones efectivas que permitan implementar el marco jurídico actual en materia de medidas y órdenes de protección con políticas públicas y acciones que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia en situación de riesgo.

En lo que respecta a la metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa, es necesario: contar con una formación teórica más sólida sobre la perspectiva de género feminista. De esta manera, se asegura que, durante la realización de la investigación, ya sea cuantitativa o cualitativa, no se omita el género como categoría de análisis y como parte de la ética de trabajo de todas y todos los participantes. Es importante tener en cuenta que la perspectiva de género es



fundamental para garantizar la equidad y la justicia en la investigación, y que su omisión puede llevar a resultados sesgados. Cuando se habla de investigación con perspectiva de género que comprenda análisis de algún tipo de estadísticas, necesariamente se requiere un análisis relacional entre los dos sexos. Esto implica observar las posiciones relativas de un grupo frente a otro, así como la comparación de las diferencias que se den dentro de cada grupo y no abusar de las estadísticas y gráficas porque se corre el riesgo de presentar documentos farragosos y que los datos que pueden aportar e ilustrar las situaciones de que se trate, se pierdan. Finalmente, en lo que se refiere a los indicadores para evaluar el cumplimiento de las medidas de la AVGM, siendo este un aspecto central para poder orientar a las autoridades en donde siguen existiendo los obstáculos para la atención, prevención, investigación de la violencia feminicida, consideramos que el estudio de los indicadores debe de priorizarse porque es una herramienta fundamental para las autoridades federales en el seguimiento de la AVGM, que no se resuelve con una experta en el tema, puesto que estos se elaboran a partir del entendimiento de las problemáticas analizadas en las AVGM. Por lo anterior sugerimos dedicar varias sesiones de formación que consideren los siguientes elementos: ciclo de políticas públicas en México, construcción de sistemas de monitoreo y evaluación de políticas públicas, evaluación de políticas públicas y ejercicios de elaboración de indicadores intermedios y de resultados.

Para cerrar, queremos señalar que un número importante de las participantes elevaron sus conocimientos, respecto de todas las temáticas abordadas en el proceso formativo, lo anterior se sustenta en que más del cincuenta por ciento mostró después de pasar por cada módulo, un nivel alto de conocimientos. Los anteriores resultados muestran el aprendizaje centrado en la solución de problemas reales y en análisis de casos, trabajo colaborativo y aprendizaje mediado por las tecnologías de la información y comunicación, estrategias didácticas utilizadas durante el proceso formativo por las y los diferentes ponentes.